BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.418

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 418 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aeronáutica Civil. — Aprobando contrato celebrado "ad-referendum", del P. E. entre dicha Dirección y la Cía. Argentina de Electricidad S. A., para el suministro de energía eléctrica al aeródromo "Pte. Rivadavia", de 6 de Septiembre (Bs. As.).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1942.

126.265. — Exptes. 9133-D-1942. — 6478-D-1942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato que corre a fojas 34|38 celebrado "ad-referendum", del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la "Compañía Argentina de Electricidad S. A.", el día 20 de mayo de 1942, para el suministro de energía eléctrica al aeródromo "Presidente Rivadavia" de 6 de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), cuyo texto es el siguiente:

"1.º — **Objeto del contrato:** La Cade se obliga a suministrar al consumidor y éste a su vez se obliga a tomar de la Cade toda la corriente eléctrica que se use en su Aeródromo oficial de 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, y en todos los ensanches del mismo que se efectúen durante la vigencia del presente contrato. — El consumidor se obliga a utilizar para el servicio de alumbrado y fuerza motriz así como para cualquier otra aplicación eléctrica, únicamente corriente eléctrica de la Cade con exclusión de cualquier otro medio de abastecimiento, ya sea otra empresa, cualquier tercero o una central propia, salvo la excepción prevista en el párrafo siguiente. — El consumidor podrá utilizar un equipo productor de corriente eléctrica de 30 (treinta) kilowatios, exclusivamente en casos de interrupción de la red de la Cade y durante el tiempo que dure la misma. — El consumidor podrá sin embargo, probar el mencionado equipo diariamente por un tiempo máximo de treinta minutos a fin de comprobar su funcionamiento, para el caso de que en una emergencia sea requerido.

2.º — **Tipo de la corriente:** — La Cade suministrará al Aeródromo del consumidor, corriente alternada, trifásica de 50 (cincuenta) períodos por

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Septiembre de 1942

	m$n.
Por avisos	4.663.—
Por marcas	1.460.—
Por adicionales de marcas	73.—
Por venta de ejemplares y folletos	16.70
Total	6.212.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

segundo a una tensión de más o menos 3 x 380/220 voltios, con la tolerancia estipulada en la concesión de la Municipalidad del Partido de Seis de Septiembre''.

"3.° — **Factor potencia:** — El consumidor tomará las medidas necesarias a fin de que el factor de potencia en el lugar de medición de la corriente no sea inferior a 0,8 (ocho décimos)''.

"4. — **Capacidad de suministro:** — La Cade pondrá a disposición del consumidor una potencia hasta 100 (cien) kilo-vol-amperios y en el caso de que el consumidor necesitase para las distintas aplicaciones de la corriente en su Aeródromo, una mayor potencia, deberá avisar a la Cade con un plazo prudencial para que ella pueda tomar las medidas adecuadas a objeto de atender en tiempo la mayor demanda de corriente''.

"5.° — **Pago mínimo:** — El consumidor se obliga a abonar a la Cade anualmente durante toda la vigencia del contrato, como mínimo, el importe equivalente al precio de 25.000 (veinticinco mil) kilowatt-horas de corriente eléctrica para las distintas aplicaciones, liquidado a la tarifa establecida en el artículo 6.° de este contrato. — En el caso de que el consumo efectivo no alcanzara a esa cantidad de kilowatt-horas, el consumidor abonará a la Cade la diferencia que hubiere, como si realmente fuera gastada la corriente, con excepción de los casos previstos en el artículo 10.°''

"6.° — **Tarifas:** — El consumidor pagará a la Cade: Para las distintas aplicaciones de la corriente: o$s. 0,062 (seis centavos y dos décimos de centavos oro sellado) por cada kilowatt-horas consumido''.

"7.° — **Ajuste de tarifas y pagos accesorios:** — El precio determinado en el artículo 6.°, estará sujeto al ajuste previsto en el artículo 3.° de la Ordenanza N.° 8028, aprobada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en diciembre de 1936. — El consumidor deberá abonar, además, una cuota mensual por medidor instalado de m$n. 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional). — Igualmente estará a cargo del consumidor una parte proporcional de cualquier impuesto nuevo o gravamen a la producción, distribución y/o consumo de corriente eléctrica a abonar por la Cade''.

"8.° — **Forma de pago:** — Las facturas por la corriente eléctrica consumida de acuerdo con este contrato, serán pasadas mensualmente a los efectos de ser abonada, previos los trámites de práctica por la Tesorería General de la Nación o por la de la Repartición que corresponda de conformidad con las disposiciones que rijan en su momento. — Las facturas mensuales serán hechas efectivas en pesos moneda nacional, convirtiendo los importes a razón de o$s. 0.44 (cuarenta y cuatro centavos oro sellado) por cada peso moneda nacional. — Pero si en el futuro, como consecuencia de la creación de una nueva moneda o de la estabilización de la actual o por cualquier otra causa se redujera el valor efectivo del peso moneda nacional en más del veinte por ciento del valor que resulta del apartado a) del artículo sexto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 61.127 del 18 de mayo de 1935, los precios del presente contrato serán reajustados en la misma proporción que con respecto a las tarifas generales en vigencia en la Ciudad de Buenos Aires, se convenga entre la Intendencia de la Municipalidad de ésta y la Cade al tenor de la precitada Ordenanza N.° 8028. — Este ajuste será aplicado, también a todos los demás importes que corresponda pagar en virtud de este contrato''.

"9.°. — **Sub-estación transformadora:** — El consumidor pondrá a disposición de la Cade por todo el término de este contrato, un terreno adecuado, dentro del aeródromo, para construir en él un local para instalar una cámara transformadora de la corriente de alta en baja tensión. — Dicho local, cuya ubicación será determinada de común acuerdo, será construído por la Cade y conforme a las necesidades actuales y futuras del suministro de corriente. — Todo lo que corresponda a mampostería, carpintería metálica, cerrajería, cañería para evacuación de aceite y el desagüe y los conductos de ventilación, con sus rejillas, como también toda la instalación de la cámara, a saber: Los transformadores con sus rieles, armazones de hierro, marcos y tapas metálicas para canales de cables, caños para cables, tableros y demás equipos serán suministrados y colocados por la Cade quedando de propiedad exclusiva de la misma y formando parte integrante de su red de distribución. — La Cade tendrá el derecho, sin cargo alguno a un plazo de seis meses para retirar las instalaciones de su propiedad, ya sea después de la terminación del presente contrato y/o también en el caso previsto en el Art. 13.° del mismo. — El consumidor deberá facilitar el libre acceso de los empleados de la Cade a dicho local a cualquier hora del día y de la noche y la Cade no estará obligada a remuneración alguna por el mencionado terreno ya sea por alquiler u otro concepto y tendrá derecho después de haber satisfecho las necesidades del consumidor, a disponer de la corriente transformada en la cámara referida para suministrar a otros clientes''.

"10 — **Condiciones generales:** — El suministro de corriente eléctrica pactado en este acto, queda sujeto a todas las estipulaciones del contrato de concesión celebrado entre la Municipalidad del Partido de Seis de Septiembre y la Cade, y a las disposiciones reglamentarias que rijan durante la vigencia del presente contrato''.

"11. — **Casos de fuerza mayor:** — En el caso de la Cade se viera imposibilitada de producir o suministrar corriente, total o parcialmente, por incendio, guerra, huelga, fenómenos sísmicos, inundaciones, violenta destrucción de sus usinas, así como también por cualquier otra causa fortuita que reconoce la ley, la obligación de suministro de la corriente cesará hasta que las interrupciones y sus causas hayan desaparecido, obligándose la Cade a tomar las medidas necesarias para restablecer el suministro de la corriente a la brevedad posible. — Asimismo quedará eximido el consumidor de abonar el importe mínimo previsto en el Art. 5.°, en los casos de fuerza mayor antes indicado, ya sean cuando éstos ocurran a la Cade o al consumidor, descontándose de dicho importe la parte equivalente a la cantidad de kilowatt-horas que proporcionalmente corresponda al tiempo que duren los impedimentos, a cuyo efecto el consumidor deberá avisar por escrito a la Cade inmediatamente de producirse y de terminarse las anormalidades''.

"12. — **Duración:** — La duración mínima del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha en que sea firmado por las partes. y éste se entenderá renovado tácitamente a su vencimiento por igual término y así sucesivamente al vencimiento de cada una de las renovaciones tácitas posteriores, si alguna de las partes contratantes no comunicara a la otra por escrito con seis meses de anticipación por lo menos a cualquier de esos vencimientos, su voluntad de no renovarlos. — Para todos los efectos de este contrato cada año de vigencia se entenderá comprendido desde el día en que sea firmado por las partes hasta el día anterior del año próximo siguiente''.

"13. — **Mudanza:** — En el caso de que el consumidor trasladara sus instalaciones del campo de Aviación objeto de este contrato, a[illegible] de la expiración del plazo fijado por el Art. 12.°, el presente contrato quedará de hecho nulo y sin efecto''.

"14. — **Indemnización:** — El gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del contrato, si el Honorable Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la Repartición en que ellos deben prestarse.

"15. — De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva, este contrato deberá reducirse a escritura pública en la Escribanía General de Gobierno una vez aprobado por el Poder Ejecutivo. — Los gastos por conceptos de sellado y escrituración de acuerdo con el arancel de la Escribanía General de Gobierno, serán abonados por la Cade en la parte que le corresponda''.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Higiene, Departamento. — Modificando crédito de diversas partidas del presupuesto Anexo B (Interior) de la Ley 12.679

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.

126.484. — Exptes. 23.317-S-1942 - 8092-H-1942. — Vistos los adjuntos expedientes, y atento lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, respecto al personal de los Centros de Higiene Maternal e Infantil de Santa Rosa (Gobernación de La Pampa) y Formosa; la necesidad de proceder a la reorganización del personal de servicio del Inciso 2.°, Anexo B; y al reajuste de algunas partidas de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas del presupuesto del Anexo B (Interior) de la Ley 12.679, prorrogado para 1942 por el Decreto N.° 110.789, de 10 de enero ppdo., y ajustado por el N.° 111.620 de fecha enero 21 del corriente año:

INCISO 2.°
MINISTERIO

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 3 — Personal de servicio:				
16	Auxiliar 3.°	1	325	650	6.500 (1)
18	" 5.°	1	275	275	1.100 (2)
19	" 6.°	1	250	250	1.000 (3)
21	" 8.°	6	200	1.200	16.000 (4)
	Total ítem 3, partidas individuales	33		5.920	71.040
	Total inciso 2	149		44.685	591.320

(1) Incluído $ 2.600 m|n., de un cargo por ocho meses.
(2) Un cargo por cuatro meses.
(3) Un cargo por cuatro meses.
(4) Incluído $ 1.600 m|n., de un cargo por ocho meses.

INCISO 5.°
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
13	Auxiliar Principal (44 médicos, 10 farmacéuticos, 7 auxiliares, 2 jefes de laboratorios, 2 odontólogos, 1 técnico en educación física, 1 técnico en cinematografía)	80	400	32.000	384.000
21	Auxiliar 8.° (1 médico con residencia en Tigre, Buenos Aires, 7 dentistas, 7 parteras, 1 jefa preparadora de alimentos, 3 ayudantes técnicos en lechería, 3 enfermeras visitadoras diplomadas) . .	120	200	24.000	288.000
	Total ítem 1 . .	1.058		307.625	3.691.500
	Total inciso 5.°, partidas individuales . . .	1.948		438.190	5.258.280
	Total inciso 5.°				6.014.380

INCISO 21.°
Item 1 — Presidencia

Partida		Al año m$n.
9	Eventuales y gastos de cortesía internacional	259.300
	Total ítem 1	401.720
	Item 2 — Ministerio	
14	Gastos cumplimiento de las Leyes Nos. 8.871 y 11.387	1.060.000
	Total ítem 2	2.098.612
	Total inciso 21	25.580.312

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cancela exequátur a patente que acredita al señor Adolfo Haas, en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.069. — 205. — Vista la nota número 106 de fecha 7 de agosto último, de la Embajada de Alemania acreditada en la República,

El Presidente de la República Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 29 de agosto de 1924, a la patente que acredita al señor Adolfo Haas, en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Tucumán, con jurisdicción en las Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur a patente que acredita al señor Kristian Frederik Bork, en el carácter de Vicecónsul de Dinamarca en Necochea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.070. — 206. — Vista la nota de fecha 31 de agosto último, de la Legación de Dinamarca acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 24 de agosto de 1936, a la patente que acredita al señor Kristian Frederik Bork, en el carácter de Vicecónsul de Dinamarca en Necochea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur a varios Cónsules y Vicecónsules de los E. U. de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.071. — 207. — Vista la nota de fecha 25 de agosto último de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados en fechas: 28 de agosto de 1937, a la patente que acredita al señor Monnet B. Davis, en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 5 de abril de 1935, a la patente que acredita al señor Christian M. Ravndal, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 22 de agosto de 1938, a la patente que acredita al señor Sidney Hand Browne, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 14 de junio de 1940, a la patente que acredita al señor R. Horton Henry, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 5 de marzo de 1937, a la patente que acredita al señor William F. Busser, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 5 de septiembre de 1938, a la patente que acredita al señor William Barnes, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; 28 de junio de 1940, a la patente que acredita al señor Charles Will Wright, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires; y 1.° de marzo de 1941, a la patente que acredita al señor Dale E. Farringer, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto "Don Bosco" de Bahía Blanca. — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1942.

130.169. — 1917. — E. 912. — Vistas estas actuaciones por las que el Director del Instituto "Don Bosco", de Bahía Blanca (Buenos Aires), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza comercial; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "Don Bosco" de Bahía Blanca, (Buenos Aires), hasta el cuarto año de estudios de la Escuela de Comercio de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "General Justo José de Urquiza". — Transfiriendo incorporación.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1942.

130.170. — 1918. — E. 116. — Vista la nota de la Dirección del Instituto incorporado "General Justo José de Urquiza", en la que solicita se transfiera al Liceo Nacional de Señoritas número 1 de la Capital, la incorporación de que disfruta; y teniendo en cuenta la razón invocada, así como lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese al Liceo Nacional de Señoritas número 1 de la Capital, la incorporación que hasta el primer año de estudios del similar número 3 de la Capital, disfruta el Instituto "General Justo José de Urquiza".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos que corresponda a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

C. N. "Juan Martín de Pueyrredón". — Aumentando nueve horas de ciencias y letras en el inciso correspondiente a ese establecimiento.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1942.

130.189. — 1932. — Ia. 131. — Vistas estas actuaciones de las que se desprende que es necesario aumentar nueve horas de ciencias y letras en el Inciso correspondiente al Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase, a partir desde el 15 de marzo último, nueve horas de ciencias y letras en el Inciso correspondiente al Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital, que se imputarán, por el corriente año, al Inciso 419, Partida 10, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Marina

Adquisición de un retrato del Almirante Brown

Buenos Aires, 9 Junio de 1942.

—119.637. — 404—

CONSIDERANDO:

Que el retrato del Almirante Brown debe ocupar lugar preferente en la Escuela Naval Militar, dada la particular significación que tiene para la marina de guerra la figura del gran Almirante;

Que dicho retrato debe tener la categoría artística necesaria como para no desentonar con el conjunto, considerado el lugar en que será ubicado, y sobre todo, para no desvirtuar los propósitos de homenaje que se persiguen, al darle el destino mencionado;

Que la escasa iconografía del Almirante Brown, hacía difícil la adquisición de su retrato, en condiciones no onerosas;

Que el remate de la galería de cuadros que perteneció al Club del Progreso, realizado en subasta pública por el Banco Municipal de Préstamos el 28 de abril ppdo., brindó al Departamento de Marina la oportunidad de adquirir uno de los mejores retratos que existen del Almirante Brown, obra del pintor Ignacio Manzoni, puesto en subasta con una base de $ 2.500;

Que el Departamento de Marina resolvió proceder a su adquisición, siempre que su precio no excediera de límites razonables, a cuyo efecto estableció en $ 5.000 la suma máxima que podía ofertarse;

Que dicho cuadro pudo ser adquirido por la suma de $ 3.520;

Que los recursos de que se dispone en la partida 7-7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, para la habilitación de la nueva Escuela Naval, permiten atender esta erogación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de un retrato del Almirante Guillermo Brown, en óleo sobre tela, original del pintor Ignacio Manzoni, efectuada por el Departamento de Marina por la suma de ($ 3.520) tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional, en el remate realizado por el Banco Municipal de Préstamos el 28 de abril ppdo.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior se imputará a la partida 7-7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

CASTILLO. — M. Fincati. — C. A. Acevedo. — S. Oría. — G. Rothe. — E. Ruiz Guiñazú.

Subsanando inconvenientes para construcción y transformación embarcaciones transporte ganado.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1942.

125.092. — 505. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar los inconvenientes que se presentan en la actualidad para la construcción y transformación de embarcaciones destinadas al cabotaje menor para el transporte de ganado en pie, originados por la escasez y excesivo costo del material de hierro en el país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, para el transporte de ganado en pie en la navegación de cabotaje menor, la construcción de embarcaciones totalmente de madera, así como también el empleo de este material en la construcción, para ese mismo fin, de superestructuras en buques de hierro, debiendo emplearse para ello los refuerzos metálicos exclusivamente necesarios.

Art. 2.° — A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, el procedimiento se ajustará a las siguientes normas:

a) Previamente a la iniciación de tales construcciones el propietario, armador o agente del buque deberá solicitar de la Prefectura General Marítima, la correspondiente autorización, a la cual se acompañarán los planos respectivos donde se harán constar todas las especificaciones técnicas necesarias para poder verificar su estabilidad estanqueidad y resistencia y ajustándose a las normas de la construcción Naval;
b) Las construcciones se efectuarán ajustándolas estrictamente a las normas establecidas en la Ley de Policía Sanitaria Animal, respecto a comodidad, seguridad e higiene;
c) Cuando del estudio de los planos, la Prefectura General Marítima estime conveniente se efectúen otros trabajos para la seguridad de la construcción o transformación a efectuar, se notificará al interesado a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 3.° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el Art. 8.° del Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 4.° — Este Decreto será incorporado a la parte pertinente del citado Digesto.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
Mario Fincati

Reglamento Orgánico para el personal de la Armada. — Se modifica

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1942.

128.548. — 634. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 6-P-1884, de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 292 del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada, en la siguiente forma:

Procedimiento a seguir por el tribunal:

Art. 292. — El tribunal en su primera reunión establecerá las normas a que ajustará sus procedimientos y demás detalles de ejecución para dar cumplimiento a la reglamentación, labrando de todo ello la correspondiente acta que formará parte del legajo archivo de las actuaciones del tribunal.

Con los informes complementarios se confeccionará una planilla resumen para cada cuerpo y cada grado de los oficiales, clasificados (Impreso número 1.627). Firmadas y controladas las planillas, se agregarán a la documentación determinada en el artículo 291.

Los miembros del tribunal analizarán individualmente los antecedentes de cada oficial que debe ser clasificado para estar en condiciones de actuar en las deliberaciones del tribunal.

Art. 2.° — Créase como artículo 295 bis del mismo reglamento, lo siguiente:

Destino de informes y planillas resumen:

Art. 295 bis. — Al término de su cometido el tribunal procederá a destruir los informes complementarios y a desglosar y destruir los talones de las planillas resumen.

Estas, serán agregadas al legajo-archivo de las actuaciones del tribunal y conservadas en la Secretaría del Ministro hasta un mes después de producidos todos los ascensos correspondientes al año, en cuya oportunidad deberán ser destruídas.

Art. 3.° — Derógase el artículo 258 del reglamento orgánico para el personal de la Armada.

Art. 4.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Ministerio de Agricultura

Prohibiendo la caza del zorro colorado y gris, durante tres años

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.

24.117. — Visto este expediente (33.715-1936 y agregados) en el que se comprueba una disminución apreciable de los zorros de la Patagonia y, paralelamente, un aumento inusitado de liebres silvestres, que originan graves perjuicios en los campos, y

CONSIDERANDO:

Que la persecución del zorro con fines lucrativos traerá como consecuencia su extinción en ciertas regiones, dentro de pocos años;

Que para evitar su exterminio corresponde arbitrar medidas que eliminen el desequilibrio biológico producido por la persecución sistemática;

Que las disposiciones legales vigentes facultan al Poder Ejecutivo para establecer esa reglamentación en defensa de la riqueza del reino animal;

Por ello, y atento las informaciones producidas y la opinión concordante de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese durante el término de tres años, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, la caza del zorro colorado (Pseudalopex Culpaeus Molina) y del zorro gris (Pseudalopex Gracilis Burmeister), en los Territorios Nacionales de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Prohíbese igualmente el transporte y comercio de sus pieles.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura a solicitud de los interesados, podrá conceder permisos especiales para cazar zorros en sus propiedades, dentro de los territorios mencionados en el artículo anterior, si llegara a comprobarse que dichos animales causan daños sistemáticos a la ganadería de las respectivas regiones. En ningún caso, se permitirá el tránsito y comercio de pieles obtenidas en virtud de estos permisos especiales.

Art. 3.° — Los poseedores de pieles de zorros cazados en los territorios precitados, con anterioridad al 1.° de abril del corriente año, con destino a la industrialización, comercio local o la exportación, denunciarán sus existencias al Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente decreto, indicando las cantidades exactas y la ubicación de los depósitos donde aquéllas se encuentren.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura procederá a la comprobación de las existencias denunciadas y marcará en forma indeleble los cueros revisados a efectos de extender permisos de libre tránsito, cuando los interesados lo soliciten.

Art. 5.° — Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan a los que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, los cueros que no hayan sido sometidos al contralor que el mismo dispone, serán declarados en comiso y vendidos en subasta pública.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
José Padilla

Prorrogando, por el término de 3 años, el Decreto Nro. 24.117 del 15 de febrero de 1939, prohibiendo la caza de los zorros en la Patagonia y amplíanse las medidas adoptadas para los demás Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1942.

129.682. — Expte. 2648-1940. —

CONSIDERANDO:

Que la veda trienal de los zorros establecida por el Decreto N.° 24.117 del 15 de febrero de 1939, para los Territorios Nacionales de la Patagonia aun no ha logrado una multiplicación de esas especies, lo suficiente para restablecer el equilibrio biológico tendiente a combatir eficazmente los roedores que constituyen la mayor plaga para la agricultura y ganadería;

Que las Gobernaciones mismas han producido informes al respecto, sugiriendo la prórroga de la medida adoptada en el año 1939;

Que las Gobernaciones norteñas solicitan la extensión de la protección de los zorros para los Territorios que hasta el presente no estaban incluídos en las medida adoptada por el Decreto N.° 24.117;

Que la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana auspicia la prolongación de la veda de los zorros en la Patagonia y su ampliación para los demás Territorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1.° — Prorrógase, por el término de tres años, el Decreto Nro. 24.117 del 15 de febrero de 1939, prohibiendo la caza de los zorros en la Patagonia y amplíanse las medidas adoptadas para los demás Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Para la mejor consecución de la finalidad perseguida se recabará de los Gobiernos de las Provincias una cooperación concordante con las disposiciones establecidas en el decreto de 15 de febrero de 1939.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Modificación fundamental en su sistema de tarifas para las líneas de trocha de un metro. — Se autoriza.

Buenos Aires, 7 Septiembre 1942.

130.219. — 3655. — Expte. 11.801-1942. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la cual propone una modificación fundamental en su sistema de tarifas para las líneas de trocha de 1 metro, que consiste, en su esencia en la supresión del sistema de tarifas llamado de la Sección Norte, el que será substituído por las tarifas vigentes en la Sección Sud, las cuales se aplicarán en toda la extensión de la red pero en base a las longitudes virtuales correspondientes a los diferentes recorridos de las cargas, con lo que se tendrá en cuenta el mayor gasto directo de explotación que originan los trazados en regiones accidentadas, debido a la serie de factores que, tales como las pendientes, curvas, división de trenes, etc., intervienen en la determinación de dichos gastos; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que como lo hace notar la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el mantenimiento de los dos sistemas de tarifas trae aparejados diversos inconvenientes en lo concerniente a su aplicación tanto en los transportes dentro de cada sección, como principalmente, en los de combinación entre las secciones Norte y Sud, tráfico este último que ha adquirido especial intensidad desde la incorporación de las líneas que constituían el F. C. Central de Córdoba a la red del Estado;

2.° — Que si bien la Administración mencionada ha solucionado parcialmente las dificultades estableciendo numerosas tarifas especiales más bajas que las ordinarias de la Sección Norte y que para el tráfico combinado resultan inferiores a la suma de las tarifas locales, con lo cual se restableció, en gran parte, el principio de justicia y razonabilidad que constituye la base de todo sistema de tarifas, no ha quedado resuelto con ello aun, en forma integral, el problema planteado;

3.° — Que a tal efecto es necesario establecer, tanto para la Sección Norte como para la Sección Sud, tarifas que tengan por base el mismo sistema de utilización de las demandas de transporte aun en base a costos diferentes, propósito que sólo puede lograrse mediante la anulación del régimen actual de tarifas de la Sección Norte, substituyéndolo por el sistema imperante en la Sección Sud, pero tomando las longitudes virtuales como distancias de aplicación, tanto para las tarifas entre secciones como para los locales;

4.° — La determinación juiciosa, razonable y equitativa del "coeficiente virtual integral aplicable a las distancias reales", bajo el punto de vista del interés general, en el que se halla involucrado el de la empresa ferroviaria fiscal, y el de las provincias o territorios imponen a juicio del P. E. que en la determinación del coeficiente virtual mencionado, se tomen en consideración, no solamente el debido al mayor esfuerzo mecánico, sino, también el que corresponde por el mayor gasto que demanda la explotación (dirección, tráfico, movimiento, vía y obras, talleres, etc.), y otros factores que tienen relación con la producción, industria y comercio de la zona, vale decir, con la vida misma de la región que se considera, en lo que atañe a sí misma y a su relación con las demás del país, cuyo normal desarrollo es obra de gobierno cuidar y propulsar;

5.° — Que esta medida complementará la disposición del artículo 3.° de la Ley 12.572, que dispone el establecimiento para las líneas del Central Córdoba de las tarifas que rijan en los FF. CC. del Estado, siempre que éstas sean inferiores a las actuales en vigor en el Central Córdoba, considerando al conjunto de los sistemas del Central Norte y del Central Córdoba como una sola línea;

6.° — Que según lo expresa la mencionada repartición, se encuentra ya en condiciones de determinar las longitudes virtuales integrales y para su aplicación sólo se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo y la previa intervención de la Dirección General de Ferrocarriles;

7.° — Que por otra parte, con el nuevo sistema se satisface en forma técnica y correcta un antiguo anhelo de las poblaciones del Norte de la República, expresado en diversas oportunidades y del cual se han hecho eco sus representantes en ambas Cámaras del H. Congreso, traduciéndolo en un proyecto de ley que no puede satisfacer el principio de justicia y razonabilidad sin incorporar al mismo el procedimiento de aplicación de un solo sistema de tarifas en base a las distancias virtuales;

8.° — Que, además, conviene dejar bien establecido que la ayuda a las provincias que los poderes públicos de la Nación pueden y tienen el deber de prestar en esta materia, debe otorgarse por métodos y medios especiales pero en modo alguno recurriendo a una alteración del sistema tarifario, porque con ello se destruirá el principio de justicia y razonabilidad de las tarifas que debe constituir el fundamento de toda explotación ferroviaria y que a toda costa es preciso mantener si se quiere asegurar a los Ferrocarriles del Estado un régimen estable de trabajo;

Por ello, y oída la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de enero de 1943, quedarán suprimidas en las líneas de trocha de un metro de los FF. CC. del Estado, las tarifas ordinarias para cargas de la Sección Norte y se aplicarán las tarifas ordinarias de la Sección Sud, sobre "las distancias virtuales integrales".

Art. 2.° — Los "coeficientes virtuales integrales" a aplicar serán propuestos por la Administración General de los FF. CC. del Estado y sometidos a la Dirección General de Ferrocarriles para su estudio, con una anticipación de 90 días a la fecha indicada en el artículo 1.° y aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Cada cinco años los coeficientes virtuales serán objeto de revisión y nueva aprobación por la Dirección General de FF. CC.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. Sud. — Prorrogando por un año con opción a otro, la autorización acordada para proveer de agua a la población de Cipolletti.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

130.283. — 3657. — Expte. 104.619-1942. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto N.° 14.251 de fecha 15 de diciembre de 1932 (fs. 18), se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que con carácter precario, permitiera a la Compañía Usinas Unidas Limitada, utilizar por el término de dos años las instalaciones que posee en la margen del Río Limay, a fin de proveer de agua de la mejor calidad a la población de Cipolletti (Gobernación de Río Negro), en virtud de lo cual suscri-

bió el convenio corriente de fojas 7 a 11;

Que por Decretos números 47.567 y 88.926 de fechas 25 de agosto de 1934 y 1936 (fojas 31 y 45) respectivamente, se prorrogó por dos años cada vez, la autorización conferida primitivamente, venciendo el último de los plazos el 11 de abril de 1938;

Que con fecha 23 de junio de 1938 (fojas 50), la Empresa del Ferrocarril del Sud, a gestión de la mencionada Compañía, solicitó nuevamente la prórroga de la autorización por otros dos años, pedido que renovó por cuarta vez con fecha 2 de julio de 1940, hasta tanto el P. E. librase al servicio público las instalaciones de distribución de agua potable del Río Limay,

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación, autorizada por Decreto N.° 22.736 de fecha 28 de enero de 1939 a efectuar estudios para la provisión de agua a las localidades del Alto Valle del Río Negro entre las cuales está comprendida la de Cipolletti, manifiesta a fojas 99, que si bien se encuentra en esa zona una comisión encargada de reunir los antecedentes necesarios para preparar el proyecto general, no puede precisar, en lo que respecta a dicho pueblo, la fecha en que se llevará a cabo la construcción de las obras, por estar ellas supeditadas a las partidas que a tal efecto se incluyan en los planes de obras públicas futuras;

Que en tal forma los pedidos de prórroga se han convertido en hechos consumados, sin autorización del Poder Ejecutivo razón por la cual corresponde regularizar la situación facultándose a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en las condiciones fijadas en el Decreto N.° 14.251 de fecha 15 de diciembre de 1932, prosiga facilitando el uso de sus instalaciones a la Compañía Usinas Unidas Limitada, con el fin expresado por el término de un año prorrogable por otro, debiendo antes de su vencimiento dar cuenta al Poder Ejecutivo y con la expresa condición de que si durante ese término Obras Sanitarias efectuara las instalaciones correspondientes, ello no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza; y

De acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, por el término de un año, con opción a otro, a partir de la fecha y con carácter precario la autorización acordada por los decretos mencionados a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que continúe facilitando a la Compañía Usinas Unidas Limitada, las instalaciones de su propiedad en la margen del Río Limay, a fin de que siga proveyendo de agua de la mejor calidad a la población de Cipolletti, dejándose establecido que en el caso de que en el ínterin no se hubiesen efectuado por Obras Sanitarias las instalaciones correspondientes, deberá la recurrente dar cuenta de la situación y gestionar con antelación suficiente la renovación por parte del Poder Ejecutivo, del plazo acordado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de C. y C. de T. Públicos. — Consejo Nacional de Educación. — Aprueb. plan edificación escolar en las Provincias y Territorios durante año 1942 y dispon. liquidac. de pago por pesos 2.000.000 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1942.

130.468. — 3.708. — Expediente 8.874|1942. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Consejo Nacional de Educación eleva el plan de edificación escolar correspondiente al año en curso, a realizarse en distintas localidades del país en cumplimiento de las Leyes Nros. 11.619 y 12.578 (artículo 22), y que asciende a la suma global de $ 2.000.000 m|n., discriminada de la siguiente manera: para construcciones en provincias, $ 952.200 m|n. y para las de territorios nacionales, pesos 958.168.82 m|n., según el detalle consignado en las planillas de fojas 4|5, mas $ 89.631.18 m|n., para pago del personal extraordinario que se requerirá a tal fin;

Teniendo en cuenta que el aludido plan se llevará a cabo con sujeción a los preceptos de las Leyes Nros. 458; 775 y 11.619, formando parte del programa general de obras que ha de someterse oportunamente a consideración del P. E., nada obsta para prestarle la aprobación respectiva, así como para disponer la transferencia de los fondos incluidos en el inciso 12, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, debiendo efectuarse las entregas de los mismos en las condiciones determinadas por el Decreto N.° 118.403 del 27 de abril y resolución del 12 de mayo ppdos.; y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 2 y vuelta y 8), y Contaduría General de la Nación (fojas 13),

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de edificación escolar de que se ha hecho referencia, a realizarse en provincias y territorios nacionales, con ajuste a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), distribuída en la forma que se consigna en las planillas de fojas 4|5.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará la pertinente orden de pago a favor del Consejo Nacional de Educación, por la expresada suma, con imputación al inciso 12, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General mencionada y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PATRON COSTAS
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la firma Antonio Menéndez, sobre clasificación de "artículos de cerámica".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1942.

R. F. N.° 245. — Expediente 15.702-1942. — Vistos y Considerando:

Que la firma Antonio Menéndez recurre ante este Departamento del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 802-G-940, que impone a la misma la pena de comiso del contenido total del cajón N.° 37, marca E. M. B., pedido a plaza por Despacho N.° 87.532|940;

Que por dicho despacho la recurrente comprometió manifestación por "cremeras de loza lisa de más de un color" (Partida 2.640, docena $ 2.40 más 50 o|o al 25 o|o); "frascos de vidrio fundido, liso" (Partida 2525, docena $ 4 al 25 o|o); y "cremera de vidrio fundido liso" (Partida 2.499, docena $ 2 al 25 o|o);

Que ante la denuncia del Vista interviniente la Aduana de la Capital clasificó en el orden enumerado las mercaderías en litigio como "dulceras" de la partida 2.644 (docena $ 4 más 50 o|o al 25 o|o); "frascos de vidrio para caramelos" (valor declarado al 25 o|o); y "frascos de vidrio, repuestos para dulceras y frascos para espolvorear azúcar", también de valor declarado;

Que con las muestras a la vista, este Departamento considera que no todas las llamadas dulceras poseen sus características típicas, tanto por su conformación como por su tamaño;

Que las piezas que tienen asa deben considerarse azucareros, de la partida 2.613, docena $ 3.20 más 50 o|o de recargo;

Que en cambio, las otras son piezas típicas para contener mermeladas, comprendidas en la denominación de dulceras o compoteras con el aforo de $ 4 la docena;

Que, en cuanto a las piezas de vidrio de conformación análoga, también deben reputarse dulceras o compoteras, a $ 7 la docena, no siendo óbice el hecho de venir incompletas para su despacho según tarifa, pues la parte debe seguir la suerte del todo;

Que los repuestos de frascos para espolvorear azúcar son, sin ninguna duda, azucareros de la partida 2.475;

Que respecto a los frascos de vidrio la clasificación arbitrada resulta inobjetable ya que se trata de frascos para caramelos;

Que las diferencias constatadas son susceptibles de comiso o de dobles derechos según que ellas excedan o no del 50 o|o a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Aduana;

Que, en consecuencia, corresponde castigar con dobles derechos la diferencia en azucareros de loza e imponer comiso sobre las compoteras o dulceras de loza y de vidrio, y sobre los frascos para caramelos; así como sobre los frascos clasificados como azucareros y que fueron manifestados como cremeras;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo en recurso en cuanto a la clasificación de las mercaderías, las cuales deberán despacharse en la forma establecida en los considerandos; y, en lo que respecta a la pena, deberá procederse también de acuerdo con lo expuesto, confirmándose el comiso de todo el cajón si con arreglo a las sanciones que se dejan expresadas, las mercaderías comisadas alcanzan a la mitad del valor total del bulto como lo dispone el artículo 71 de la Ley de Aduana.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Agar, Cross y Cía., Ltda., que exime de comiso impuesto por supuesta diferencia en "lubricadores de latón pulido" y "válvulas de latón".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1942.

R. F. N.° 246. — Expediente 20.409-1941. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 54-M-940, que comisa siete lubricadores automáticos de latón pulido (Partida 1.467, kilo $ 4, más 15 o|o al 25 o|o) e igual número de válvulas de latón (Partida 1.466, kilo $ 1.44 al 25 o|o); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por despacho N.° 2.995|940, la firma apelante declaró "7 cajones iguales conteniendo en junto 830 kilos bombas de hierro de otras clases con cuerpo de hierro, para agua, sin envolturas", (Partida 1.304 — kilo $ 0.40 más 10 o|o al 15 o|o) y habiéndose comprobado que dentro del peso manifestado venían las mercaderías expresadas en el preámbulo, la Aduana de la Capital las consideró como piezas individuales, de aplicaciones múltiples, excluídas de la partida por la cual se documentaron, por estar expresamente comprendidas en la 1.466 y 1.467;

Que la partida 1.304 dice textualmente: bombas de otras clases, de uno o más cuerpos, de hierro con accesorios de bronce, inclusive los burritos o bombas a vapor, las movidas a electricidad y las combinadas a malacates";

Que al informar sobre el punto, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta a fojas 30 que el lubricador y válvula en cuestión forman parte integrante e inseparable del equipo para cumplir su función de bomba, siempre que estos elementos formen parte de un envío, es decir, un lubricador y una válvula para cada equipo, pues no llegando en tal forma pueden ser simples piezas de repuesto destinables aún para otros usos;

Que de acuerdo con esta opinión técnica, la manifestación comprometida por la apelante, no puede ser motivo de observación;

Que por otra parte, el hecho de que las piezas en litigio se relacionen con el cuerpo de la bomba propiamente dichos por medio de caños, no les quita a aquéllas el carácter de accesorios, previstos en la letra de la partida correspondiente, no siendo óbice para aplicarles el tratamiento arancelario pretendido por la apelante la circunstancia de no formar parte corpórea de la bomba, porque esta exigencia, que puede considerarse inspirada en el concepto de lo que debe entenderse por pieza de repuesto, a tenor de lo que dispone el decreto de 8 de mayo de 1914, no es de aplicación al caso de autos, en que las piezas discutidas constituyen, por su naturaleza y por el número en que se importan, elementos indispensables integrantes de la unidad técnica, bomba de agua, que es lo que afora el arancel.

En su mérito,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Autorización al Banco Central de la República Argentina para proceder conforme con lo aconsejado por la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas en el acta número 163.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1942.

R. 350. — Visto lo aconsejado por la Subcomisión número 2 de la Comisión de Divisas en la reunión de fecha 13 del mes en curso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para dar a los asuntos sometidos a la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas en la reunión citada precedentemente las soluciones aconsejadas por dicha Subcomisión según constancias del acta N.° 163.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamado a concurso

Buenos Aires, Agosto 31 de 1942.

Expte. N.° 9421-1942. — Vistas estas actuaciones y atento a lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de octubre y 6 de mayo de 1940, expedientes números 21.932-940 y 9.549-940, respectivamente determinando las bases del consumo y programa del mismo, para llenar la vacante de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en Tucumán dependiente de la sección Dermatovenereológica,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 7 de septiembre próximo venidero para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en la Ciudad de Tucumán, dependiente de la sección Dermatovenereológica, de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en este concurso se requiere alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina;
b) Doctor en medicina veterinaria;
c) Doctor en química o bioquímica;
d) Doctor en ciencias naturales;
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier ano de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. El jurado podrá admitir, asimismo, la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

4.° — El jurado estará compuesto por el Presidente o uno de los Secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán"; el Jefe interino de la sección Dermatovenereológica y dos miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

5.° — El concurso constará de dos pruebas: una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica, los que hubieran obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

6.° — El Programa a que se ajustará el concurso será el siguiente:

a) Manejo de microscopio y ultramicroscopio;
b) Estufas y baños termo-regulados. — Autoclave y aparatos de esterilización. — Filtración;
c) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias;
d) Preparación de los medios de cultivo más comunes;
e) Preparación de soluciones colorantes. — Método de coloración de bacterias y protozoarios;
f) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann;
g) Aislamiento de bacterias en cultivos puros. — Conservación de cultivos;
h) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Nota: Entre los temas de la prueba oral figurará uno que trate del diagnóstico de laboratorio de sífilis, gonorrea, chancro blando o poradenitis.

7.° — La inscripción se llevará a efecto en la sección Dermatovenereológica, con sede en la calle Bernardo de Irigoyen número 956, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 de septiembre próximo venidero, fecha en que se clausurará y oportunidad en que la nombrada sección devolverá estas actuaciones, con la nómina de los inscriptos, a fin de que por la sección Técnica se dicte la resolución respectiva, integrando el jurado y fijando el día y la hora en que se verificará la primera prueba del concurso en el local del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

8.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios, remítase una copia al "Boletín Sanitario", a sus efectos, tomen conocimiento las secciones Administrativa y Técnica, y pase a la sección Dermatovenereológica para su cumplimiento y demás efectos. — J. Spangenberg. — A. Olaran Chans.

e.15 sep.-v.29 sep.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes, de la Sección Virus: Un Oficial 5.° (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° (de la especialidad patología experimental), que corresponden al crédito extraordinario para el año en curso, dispuesto por Decreto número 115.301, del 16 de marzo ppdo., a raíz del convenio celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y el Instituto Rockefeller, de Estados Unidos de Norte América, que según lo establecido por los expedientes 16.828|942 y 17.198|942, deben proveerse por concurso.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 8 del corriente, para proveer los cargos: Un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad patología experimental), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

Art. 2.° — Serán nombrados por concurso de títulos, trabajos y antecedentes, por simple mayoría de votos emitidos por un jurado compuesto por el Presidente o uno de los secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será jefe de sección del citado Instituto. El voto se fundará por escrito.

Art. 3.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del corriente, inclusive, fecha en que se clausurá, y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico comunicará a la Secretaría de Investigaciones Científicas y Producción de Medicamentos, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, por la que se designarán los miembros que integrarán el jurado y se fijará día y hora en que se realizará el concurso, en la sede del citado Instituto.

Art. 4.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el Boletín Oficial, para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República; solicítese su publicación en los diarios de la Capital; remítase copia de la misma al Boletín Sanitario, para su publicación; tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico, a sus efectos, donde se reservarán estas actuaciones, hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.11 sep.-N.° ....-v.30 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 203.327-1941.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe don Ramiro García y en nombre también del socio don Benito Crespo, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión, de las de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como referencia, el punto más septentrional de la laguna Carri-Lafquen Chica, a unos 20 kilómetros de la estación ferroviaria Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo. — De ese punto se toma al Oeste cinco mil metros quedando determinado el costado Sud. — De allí, se toma cuatro mil metros al Norte quedando determinado el costado Oeste. — Trazando perpendiculares desde los extremos se cierra un paralelogramo de dos mil hectáreas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias: palas, picos, carretillas, etc. — Es justicia. — Fdo.: Ramiro García. — Ramiro García: Estado civil, casado, edad 46 años, profesión comerciante, nacionalidad español, domicilio Anatole France N.° 3251, Lanús Este. — Benito Crespo: Estado civil, soltero, edad 36 años, profesión chauffeur, nacionalidad argentino, domicilio Estación Ingeniero Jacobacci. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas veinticuatro minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, carbón, asfaltitas y combustibles sólidos, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 9 y 12 de la Sección VIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 sep.-N.° 9411-v.28 sep.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo S. 171 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro de los lotes 171 y 172 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 177.380-1942.

"Buenos Aires, Septiembre 9 de 1942. — Atento a lo solicitado a fojas 1 y 4 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 171 y 172 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, para la perforación del pozo S. 171 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 8, y, Considerando; Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone. Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1 y 4, de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo S. 171 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 171 y 172 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 6, en la siguiente forma: Lote N.° 172, de propiedad del Sr. Juan Morales, domiciliado en la localidad. — a) Superficie de 1|2 hectárea para la perforación del pozo S. 171; b) Instalación de un ramal de agua de 3" y de la línea telefónica, que empalmando en los ya existentes, irán al pozo S. 171, con una longitud aproximada de 200 mts.; c) Construcción de un camino de aproximadamente 800 mts. de largo en continuación del que se construirá hasta el pozo S. 147; d) Instalación de un campamento para vivienda del personal, con una superficie de 1.000 mts.² Lote 171, de propiedad del Sr. Teodoro Menéndez, con domicilio en Tacuarí 80 de esta Capital Federal. — a) Construcción de un camino que empalmando en el ya existente en el pozo S. 147 irá hacia el pozo S. 171, con una longitud aproximada de 2.800 mts. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a los propietarios indicados a fojas 1 y 4, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1940|41.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1942

Resolución N.° 311. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se eleve la tolerancia en vigencia para "picado", en trigo de la cosecha 1940|41, y

CONSIDERANDO:

Que el prolongado depósito que ha debido soportar dicha mercadería por las dificultades en que se desenvuelve el comercio de granos debido a las causas de orden internacional que son de dominio público, contribuyó al desarrollo del "picado", como fué constatado por la Comisión en los análisis realizados sobre muestras de trigo 1940|41, procedentes de las zonas Buenos Aires, Rosafé y Entre Ríos;

Que en tal virtud se hace justificado aumentar la tolerancia fijada en Resolución N.° 301, de 17 de marzo ppdo.;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1940|41, hasta el diez por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 24 del corriente, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Juan A. Borgonovo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	94.562.092.89	90.028.727.71	4.533.365.18	—
Agentes Escolares	297.071.96	46.608.86	250.463.10	—
Alcancías	238.40	35.—	203.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	75.659.24	—	75.659.24	—
Boletines Especiales Canjeados	636.669.—	560.023.—	76.646.—	—
Boletines Comunes Canjeados	59.251.—	52.357.—	6.894.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	36.823.608.18	22.237.688.01	14.585.920.17	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	12.565.447.69	12.353.991.57	211.456.12	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	268.219.000.—	134.109.500.—	134.109.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	104.847.650.—	43.813.175.—	61.034.475.—	—
Caja	55.456.629.08	55.239.001.33	217.627.75	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	164.865.48	190.252.32	—	25.386.84
Construcción Edificio Administración Central	7.785.873.81	40.973.16	7.744.900.65	—
Cuotas Embargadas	6.940.43	7.476.18	—	535.75
Cuentas Corrientes	41.168.012.24	220.073.025.01	—	178.905.012.77
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.°, Inc°. f)	61.173.63	2.425.372.56	—	2.364.198.93
Créditos en Gestión Judicial	30.744.57	80.—	30.664.57	—
Comisión Cobro Cupones	6.112.07	—	6.112.07	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	13.525.040.43	13.444.373.83	80.666.60	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	20.763.537.25	—	20.763.537.25
Emisión Valores de Ahorro	50.638.451.—	215.990.856.—	—	165.352.405.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	565.161.32	4.068.122.02	—	3.502.960.70
Emisión de Libretas con cargo	158.—	1.608.75	—	1.450.75
Fondo de Reserva	—	15.502.834.94	—	15.502.834.94
Ganancias y Pérdidas	1.295.68	58.14	1.237.54	—
Garantías	97.250.05	258.987.59	—	161.737.54
Garantías Construcción Edificio Administración Central	559.992.50	1.208.617.50	—	648.625.—
Gastos de Administración	311.674.73	1.383.50	310.291.23	—
Gastos de los Inmuebles	22.034.53	—	22.034.53	—
Gastos Liquidados	356.039.43	359.935.51	—	3.896.08
Gastos Pendientes de Liquidación 1941	29.823.77	31.551.74	—	1.727.97
Impuesto sobre Renta Títulos	170.083.62	—	170.083.62	—
Inmuebles	2.887.549.50	—	2.887.549.50	—
Intereses	18.336.62	5.181.53	13.155.09	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	146.973.12	—	146.973.12
Ley 10.676 — Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	5.946.98	6.792.54	—	845.56
Muebles e Instalaciones	48.639.97	—	48.639.97	—
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	308.311.37	—	308.311.37	—
Obligaciones Personales	39.664.75	9.453.67	30.211.08	—
Operaciones Pendientes	14.598.468.79	14.688.751.18	—	90.282.39
Papelería e Impresos	146.718.51	1.226.—	145.492.51	—
Producido Inmuebles	—	13.240.65	—	13.240.65
Renta de Fondos Públicos	—	3.405.729.16	—	3.405.729.16
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	2.021.98	—	2.021.98
Sueldos	1.260.987.32	—	1.260.987.32	—
Sueldos Liquidados	931.326.60	937.329.92	—	6.003.32
Sobrante Ejercicio 1941	—	2.272.95	—	2.272.95
Tasa por Cédulas de Reembolsos	27.15	426.15	—	399.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	45.824.47	93.17	45.731.30	—
Valores de Ahorro en Tesoro	202.468.000.—	57.355.500.—	145.112.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	68.678.511.31	51.854.687.57	16.823.823.74	—
Valores en Depósito	1.430.517.50	673.042.50	757.475.—	—
	981.912.875.57	981.912.875.57	390.902.077.65	390.902.077.65

Belisario Ponari, Contador General.

Horacio C. Rivarola.
Director General de Correos y Telégrafos, en ejercicio de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Septiembre de 1942.

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE AZUL
Secretaría Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador María Irigoyen, llámase a licitación por treinta días, a contar del 21 del corriente, para la confección e impresión del Registro Cívico de la Nación correspondiente a esta Sección Electoral, debiendo los interesados concurrir a la Secretaría Electoral, calle Alsina 321, a los efectos de retirar los pliegos de condiciones y presentar las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las 15 horas del día 20 de octubre, en que quedará cerrada la admisión.

Azul, Septiembre 17 de 1942. — Baltasar M. Beltrán.

e.22 sept.-N.° L-1964-v.20 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 253. Ramo: Arreglo de ómnibus. Apertura: Septiembre 26. 10 horas (E. 15.189|42).

Licitación privada N.° 254. Ramo: Muebles de madera. Apertura: Septiembre 26. 10,10 horas (D. 16.363|42).

Licitación privada N.° 255. Ramo: Tablas pino california. Apertura: Septiembre 26. 10,20 horas (D. 16.552|42).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° L-1970-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de materiales de electricidad con destino a la Cárcel de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay número 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.22 sept.-N.° L-1969-v.25 sept.

Penitenciaría Nacional
Expte. 7477-E-1942

Llámase a licitación privada para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.500 plumas Leonardt, comunes o similar.
6 frascos tinta Pelikán china, o similar.
3 maquinitas a manivela, para sacar punta a los lápices (tipo Arrow o Boston), comunes.
1 máquina a manivela para sacar punta a lápices de diferentes tamaños.
3 cajas plumas Leonardt 516, o similar.
5 frascos pasta adhesiva Tabú, o similar.
100 hojas papel Ingres o similar.
10 lápices Conte N.° 1, o similar.
10 lápices Conte N.° 2, o similar.
10 lápices Conte N.° 3, o similar.
5 cajas de chinches.
5 cajas de broches de bronce, tamaño diferente.
15 lapiceras gruesas, buena calidad, para profesores.
1 litro de tinta colorada.
2 gruesas de carbonilla tipo "R. U.".
15 láminas en colores, representando paisajes, flores y figuras.

Colores para pintar al óleo
9 pomos blanco de zinc.
9 pomos negro marfil.
9 pomos amarillo limón.
9 pomos naranja.
9 pomos ocre amarillo.
9 pomos tierra siena natural.
9 pomos tierra siena quemada.
9 pomos tierra siena sombra.
9 pomos verde esmeralda.
9 pomos azul ultramar obscuro.
9 pomos carmín.
9 pomos rojo de cadmio claro.
9 pomos tierra de Pozzuoli.
9 pomos violeta permanente.
20 pomos blanco de zinc.

Pinceles de cerda para pintar al óleo (Chatos y redondos por mitades)
3 pinceles N.° 2.
3 pinceles N.° 4.
3 pinceles N.° 6.
3 pinceles N.° 8.
3 pinceles N.° 10.
3 pinceles N.° 12.
3 pinceles N.° 14.
50 kilos de arcilla.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942. — El Secretario.

e.22 sept.-N.° L-1967-v.24 sept.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES
Expediente M-13.498-1942

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", llama a licitación privada para la provisión de lo siguiente:

Dos ficheros y cinco armarios metálicos, apertura, 28 de septiembre, 15 horas.

Seis armarios de cedro y dos de roble, apertura, 28 de septiembre, 15.30 horas.

Pino paraná y cedro paraguayo, apertura, 1.° de octubre, 15 horas.

280 latas de alcohol desnaturalizado, apertura, octubre 5, 15 horas.

Para formularios y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina del señor Habilitado, calle Chubut 450, de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12. — El Habilitado.

e.22 sept.-N.° L-1965-v.26 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 16 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el local ocupado por la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 7.°, situado en la calle Corrientes N.° 5352. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.22 sept.-N.° L-1928-v.15 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 3|943, para el día 21 de octubre de 1942, a las 13 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, imprenta y útiles de escritorio, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.22 sept.-N.° L-1966-v.8 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de octubre 1942, a las 15 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del futuro edificio para Correos y Telégrafos de San Juan.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal, hasta el día de la licitación (26 octubre 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 octubre 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.22 sept.-N.° L-1882-v.2 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de octubre de 1942, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° p., Capital Federal) y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal Mixta de Tandil, Avda. Santamarina esq. Bmé. Mitre de la Ciudad de Tandil, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (26 octubre 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (21 octubre 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 460.478.23 m|n.

e.22 sept.-N.° L-1883-v.8 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.348-DTP-942

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos constituídos por bombas centrífugas para pozos profundos accionadas por motores Diesel, accesorios y repuestos, con destino a la Ciudad de Villaguay (Entre Ríos). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1942. — El Secretario General.

e.22 sept.-N.° L-1961-v.2 oct.

Expte. 28.212-DTP-942

Llámase a licitación pública para la reparación de afirmados en el Distrito Santa Fe, durante un año. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840. Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 22 de octubre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 29 del mencionado mes de octubre, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 100 m|n.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1942. — El Secretario General.

e.22 sept.-N.° L-1960-v.26 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de octubre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.436.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre próximo hasta el 14 de noviembre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

e.18 sep.-N.° . . .-v.2 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jaques (Santiago), Hausheer, en representación de la sociedad "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dejó constancia de tener depositado en el "Credit Lyonnais", sito en Francia, 1.000 acciones de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100 cada una, representadas por 400 acciones N.° 1 a 400, serie 2., títulos N.° 1 a 4, de 100 acciones cada uno, 50 acciones N.° 401 a 450 serie 2, título N.° 5, de 50 acciones; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 5., títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 50 acciones N.° 271

a 320, serie 15., título N.° 10, de 50 acciones, las que adquirió por compra a la sociedad "Fabrique de Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima". — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario; además de temer que hayan sido destruídas o perdidas, por lo que considerando desposeída a su representada de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el artículo 752 del Código de Comercio. — Constituyó domicilio en la calle Santa Fe 1440, de la Capital Federal.

Lyon-Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sept.-N.° 9144-v.16 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jacques (Santiago) Hausheer, dejó constancia de tener depositado en el "Crédit Lyonnais", sito en Francia, 860 acciones de la sociedad anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100, cada una, representadas por 40 acciones N.° 451 a 490, serie 2., títulos 6 a 9, de 10 acciones cada uno; 300 acciones N.° 1 a 300, serie 6, títulos N.° 1 a 3, de 100 acciones cada uno; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 10, títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 20 acciones N.° 321 a 340, serie 15, títulos 11 y 12, de 10 acciones cada uno; las que adquirió por compra a la sociedad Fabrique Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima. — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario, además de temer que hayan sido destruídas ó perdidas; por lo que considerándose desposeído de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el Art. 752 del Código de Comercio; constituyó domicilio en la calle Malabia 3351, Capital Federal.

Lyon-Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sep.-N.° 9147-v.16 oct.

clamaciones dentro del término legal en la Escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942.

e.22 sept.-N.° 9648-v.26 sept.

Al Comercio: José López, vende a Jorge Ubieta, domiciliados en **Intendente Alvear (Pampa)** su negocio de panadería "El Porvenir" establecido en el mismo pueblo. — Reclamaciones al Escribano interviniente, señor Gregorio Garrocq, de la misma localidad.

e.22 sept.-N.° 9633-v.26 sept.

Avísase que Juan Viñas vende libre gravámenes a Felipe Fernández, su negocio de café. bar y cervecería, calle **Almirante Brown 1433**, domicilio ambas partes. —Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.22 sept.-N.° 9621-v.26 sept.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Jesús Faraldo vende a Jesús Fernández, su parte del negocio de panadería que poseen en sociedad en calle **Freire 1125**, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jesús Fernández. — Septiembre 21 de 1942.

e.22 sept.-N.° 9653-v.26 sept.

José V. Creus, rematará el 26 de septiembre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito en la calle **Matheu** 261, por orden del señor Isaías Rodríguez. Reclamaciones Montevideo 441.

e.22 sept. -N.° 9641-v.26 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José María Gómez Figueira, vende al señor José Pérez Senra, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, **Cañón 861|63**, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el señor Manuel Pérez Senra, copropietario del negocio, todo su activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 sept.-N.° 9656-v.26 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Juan Alfredo Andisco vende a Juan de Rigo, café, bar y billares **Cuenca 3098**, domicilio contratantes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 22|9|42.

e.22 sept.-N.° 9630-v.26 sept.

Al comercio: Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público, oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que con su intervención se vende negocio café-bar, calle **Alsina 2399 esquina Matheu**. — Vendedores: José Vázquez y Manuel Parada. — Comprador: Julio S. Kina. — Domicilio vendedores, Castelli 283, comprador mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.22 sept.-N.° 9661-v.26 sept.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Couto vende a Juan Leis y Manuel Lamas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en la quesería y venta de huevos por mayor y menor, **Méjico 1757**, domicilio ambas partes. — Septiembre 18|942.

e.22 sept.-N.° 9629-v.26 sept.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48, 0780 y 47-6977, que Manuel Rodríguez vende a Modesto Conde, su negocio despacho de pan y confitería, sito **Lima 1367**, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 sept.-N.° 9664-v.26 sept.

Angel Blanes y Ventura Roma, venden a Celina Eloya López Camelo de Burt Colman, el negocio denominado "Pensión Font", establecido en la calle **Moreno 552**, primer piso, de esta Ciudad, ante escribano don G. Sciurano Castañeda, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.22 sept.-N.° 9631-v.26 sept.

Jinei Kamiya y Kamisada Kanashiro vendieron a Kinsho Kaneshiro, el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle **Jujuy 54**, lugar de reclamaciones y domicilio de los contratantes, el mismo.

e.22 sept.-N.° 9668-v.26 sept.

Sabino Sanou, ha vendido a los señores doña María Soler de Oliver y don Jorge Antonio Oliver, el negocio de panadería instalado en esta Capital, calle **Estados Unidos números 3507 al 3511**, con intervención del Escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo número 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.22 sept.-N.° 9649-v.26 sept.

Se avisa que la Sociedad "Orrea y Méndez", formada por José Orrea y Lisardo Rodríguez Méndez, con negocio de sastrería, en **Corrientes 1683**, ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Lisardo Rodríguez Méndez. — Reclamaciones de ley, en Corrientes 1683, domicilio de las partes.

e.22 sept.-N.° 9675-v.26 sept.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de septiembre de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de productos químicos, propiedad de los señores Luis Lang y Cía., sita en la calle **Blandengues 858**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 sept.-N.° 9665-v.26 sept.

El señor Lorenzo Ruiz con domicilio real y comercial calle Córdoba 2818, vende a la señorita Josefina Ramos, domiciliada en la misma calle y número, el negocio de peluquería para damas "Fina" ubicada en la calle **Córdoba número 2818**. — Reclamaciones de ley en el domicilio real de las partes, calle Córdoba número 2818.

e.22 sept.-N.° 9624-v.26 sept.

Louise (Luisa) Grosfort, vende a Carlos Alberto Puppo, el negocio de venta de lanas para tejer, "La Tricoteuse", calle **Santa Fe 1571** donde las partes constituyen domicilio. — Escritura ante el Escribano C. I. de Nevares, Galería Güemes, (Edificio Supervielle).

e.22 sept.-N.° 9618-v.26 sept.

Daniel y Wolff Hermanos, sociedad colectiva, transfiere su activo y pasivo a "Cadae, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en constitución con un capital de $ 200.000. — Ramo: Aparatos eléctricos médicos y odontólogos e instrumental anexo. Domicilio de las partes y reclamos: Córdoba 2300.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942.

e.22 sept.-N.° 9635-v.26 sept.

Se hace saber que por separación del socio Higinio Peña, se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Diéguez y Compañía", con negocio de manufactura de tabacos en la calle **Tucumán 3101**, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios María Blanco de Diéguez y Jaime Manuel Diéguez. Re

NUEVAS CONVOCATORIAS

"CLUB HIPICO ARGENTINO"

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1942, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Vértiz 540, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido.

2.° Elección de seis vocales titulares que reemplazarán a los salientes, y de seis vocales suplentes.

3.° Designación de una comisión escrutadora.

4.° Designación de dos socios de los presentes, para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Directiva.

e.22 sept.-N.° 9670-v.24 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la 27.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1942, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1942, incluso la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de Directores Titulares para el 28.° ejercicio y elección de los miembros que deberán integrar el Directorio, por el término de 3 años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1942. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder, (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.22 sept.-N.° 9640-v.8 oct.

INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA "URIBELARREA"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1942, a las 16 horas en Arenales 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de mandato de los Directores y Síndicos.

2.° Consideración de la Memoria, balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1941.

3.° Consideración de la Memoria, balance e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1942.

4.° Elección de Directores y síndicos.

5.° Autorización para hacer uso de las facultades del artículo 3.°, inciso (a).

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9642-v.8 oct.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 1.° de octubre próximo a las 17,30 horas en el edificio de las Escuelas Salguero 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Secretario.

e.22 sept.-N.° 9619-v.22 sept.

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1942, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio número 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9667-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1942, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9671-v.8 oct.

METALURGICA SMELTING S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día catorce de octubre próximo a las quince en el local social Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9662-v.8 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9666-v.8 oct.

LA CUMBRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 51 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 1174, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de parte del fondo de comercio de esta Sociedad.

2.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

3.° Nombramiento de liquidadores y Síndico.

4.° Designación de dos Sres. accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. (Art. 50 de los estatutos).

e.22 sep.-N.° 9658-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos.

e.22 sept.-N.° 9673-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1942, a las 10,30 hs., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9672-v.8 oct.

SECCION BALANCES

1311.

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sarmiento 385 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 28 de Abril de 1921.

Inscripta en el Regisro Público de Comercio con fecha 25 de Julio de 1921

Capital autorizado . . . . m$n. 6.159.000.—
„ suscripto . . . . „ 6.159.000.—
„ realizado . . . . „ 6.159.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada el 24 de Julio de 1942.

ACTIVO			c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. — Activo Fijo:					
Inmuebles y sus Accesorios:					
Terrenos. . .			1.721.260.—		
Edificios . .		1.810.071.—			
Amortización anterior. . .	773.420.40				
Amortización actual . . .	36.201.42	809.621.82	1.000.449.18		
Cañaverales .		366.129.—			
Amortización anterior . .		37.255.35	328.873.65		
Ramales férreos . . .		244.000.—			
Amortización anterior. . .	30.480.—				
Amortización actual. . .	4.880.—	35.360.—	208.640.—		
Teléfonos y luz exterior.		15.000.—			
Amortización anterior. .	10.700.—				
Amortización actual . . .	1.500.—	12.200.—	2.800.—		
Asistencia Social - Edificios		111.000.—			
Amortización anterior. . .	59.540.—				
Amortización actual. . .	1.720.—	61.260.—	49.740.—	3.311.762.83	
Inversiones finca Lules.				109.400.—	
Maquinaria in genio . . .		6.021.800.—			
Amortización anterior . .	3.326.986.—				
Amortización actual . . .	301.090.—	3.628.076.—		2.393.724.—	
Herramientas y Utiles:					
Máquinas agrícolas y auxiliares . .		57.650.—			
Amortización anterior. . .		3.386.40	54.263.60		
Herramientas		25.900.—			
Amortización anterior. . .		21.282.79	4.617.21		
Utiles		173.110.—			
Amortización anterior . .		43.873.74	129.236.26		
Vehículos . .		55.950.—			
Amortización anterior . .		5.085.42	50.864.58		
Material rodante . . .		52.000.—			
Amortización anterior. . .		10.006.95	41.993.05	280.974.70	
Mobiliario (ya autorizado)				14.000.—	
Asistencia Social:					
Inversiones varias.				65.000.—	
Obras en ejecución				34.883.62	6.209.745.15
II. — Activo Circulante:					
Depósito:					
Repuestos			354.172.89		
Maquinaria usada			3.000.—		
Mercaderías			732.776.61	1.089.949.50	
Haciendas				88.115.—	
Productos elaborados				2.091.827.22	
Títulos y acciones				13.200.—	3.283.091.72
III. — Activo Disponible:					
Caja.				7.506.63	
Bancos				239.269.31	246.775.94
IV. — Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente				1.161.834.86	
Deudores garantizados				21.482.66	
Deudores por depósitos de garantía				74.966.05	1.258.283.57
V. — Activo Transitorio:					
Adelantos para el Ejercicio 1942|43:					
Preparativos cosecha				1.394.718.08	
Dirección Impuesto a los Réditos				114.643.98	
Intereses a vencer.				16.704.23	
Débitos en suspenso				43.468.35	1.569.534.64
VI. — Activo Nominal:					
Operación Ingenio "San Lorenzo"			158.101.96		
Amortización actual			26.000.—		132.101.96
					12.699.532.98
Cuentas de Orden:					
Deudores por letras afianzadas				795.973.—	
Mercaderías de terceros en depósito . .				880.809.72	
Acciones en garantía del Directorio. . .				1.500.000.—	3.176.782.72
					15.876.315.70

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. — Pasivo no exibible:			
Capital:			
Acciones ordinarias	5.387.000.—		
Acciones diferidas en circulación	587.000.—		
Acciones diferidas amortizadas	185.000.—	6.159.000.—	
Reserva legal		568.984.35	
Fondo Accionistas:			
Acciones ordinarias	78.260.16		
Acciones diferidas	32.007.81	110.267.97	
Fondo de previsión		1.300.000.—	
Fondo Ley N.° 11.729		25.000.—	
Reserva seguro obreros		25.289.31	
Reserva renovación cañaverales		422.745.	8.611.286.63
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		986.095.74	
Obligaciones a pagar		1.081.996.35	
Banco Hipotecario Nacional		763.824.22	
Fondo amortización acciones diferidas		437.04	2.832.353.35
III. — Pasivo Transitorio:			
Impuestos a pagar		110.242.90	
Sueldos y gastos a pagar		86.368.57	
Gratificación empleados		5.337.72	
Créditos en suspenso		39.126.25	241.075.44
Ganancias y Pérdidas:			
Anterior		9.662.96	
De este ejercicio		1.005.154.60	1.014.817.56
			12.699.532.98
Cuentas de Orden:			
Letras afianzadas		795.973.—	
Acreedores por mercaderías en depósito		880.809.72	
Acciones del Directorio orden síndicos		1.500.000.—	3.176.782.72
			15.876.315.70

Jorge Nougués, presidente. — M. M. Nougués, vicepresidente. — Sisto Terán, Ernesto E. Padilla, síndicos.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 31 DE MARZO DE 1942 — 22° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinarias	301.090.—		
Edificios	36.201.42		
Ramales férreos	4.880.—		
Teléfonos y luz exterior	1.500.—		
Edificios asistencia social	1.720.—		
Operación Ingenio "San Lorenzo"	26.000.—	371.391.42	
Intereses		140.780.40	
Gastos generales		270.147.09	
Asistencia social		97.989.33	
Desvalorizaciones		42.858.64	
Conservación especial		3.818.65	
Explotaciones varias		8.524.08	
Instalaciones cargaderos		9.003.34	
Cuentas incobrables		1.696.90	
Indemnizaciones		1.056.30	
Fondo Ley N.° 11.729		25.000.—	972.266.15
Utilidad de este ejercicio		1.005.154.60	
Más: Saldo anterior		9.662.96	1.014.817.56
			1.987.083.71
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			9.662.96
Explotación		1.814.999.20	
Compra venta azúcar		161.870.75	
Varios		550.80	1.977.420.75
			1.987.083.71

Jorge Nougués, presidente. — M. M. Nougués, vicepresidente. — Sisto Terán, Ernesto E. Padilla, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° ...-v.22 sept.

1262—

MERCADO ARGENTINO, CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES (Soc. Anón.) M. A. C. A. H. A. S. A.

Labardén 158 - Dep. 5

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 17 de Mayo de 1939 e inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Julio de 1939

CAPITAL

Autorizado	$	2.000.000 — m/n
Suscripto	»	400.000 — »
Realizado	»	153.345 60 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
No existe.			
Activo Circulante:			2294 67
Cédulas del Banco Hipotecario Nacional		2294 67	
Activo Disponible:			44683 88
Caja		563 28	
Bancos		44120 60	
Banco de la Nación Argentina	168 45		
» Hipotecario Nacional	13 60		
Nuevo Banco Italiano	2664 03		
Banco de Italia y R. de la Plata	41274 50		
Cuenta plazo fijo 39434 45			
Cuenta corriente 1840 05			
Activo Exigible:			326039
Accionistas		246654 40	
Municipalidad de Buenos Aires		500 —	
Cuenta préstamo «Accionista»		78885 —	
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			25068 65
Gastos de constitución			
Saldo de esta Cta. al 31 Dic. 1940	19833 55		
Importe pagado a nuestro letrado	7000 —		
Gastos varios según comprobantes	1020 50		
Suma	27854 05		
a Ganancias y pérdidas	2785 40	25068 65	
Pérdidas:			2513 40
Pérdida que arroja el ejercicio		2513 40	
Suma total $ m/n			400600 —
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			400000 —
Capital suscripto		400000 —	
Pasivo Exigible:			
No existe.			
Pasivo Transitorio:			600 —
Saldo pendiente		600 —	
Suma total $ m/n			400600 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CUENTAS	DEBE m$n.	HABER m$n.
Gastos de constitución «Amortización»	2785 40	
Gastos generales	1035 80	
Direcc. Gral. Imp. Réditos, «Derecho Inspecc.» año 1942	300 —	
Impuesto y retención, «hecho por el Banco»	263 55	
Gastos de imprenta	122 —	
Gastos generales, Cta. préstamo «Sellado recibos»	157 95	
Renta cédulas		101 —
Intereses bancarios		2050 30
Saldo: Pérdida del año		2513 40
Sumas iguales $ m/n	4664 70	4664 70

S. E. u O.

Nota: Este balance fué aprobado por los Sres. Accionistas en la Asamblea efectuada el treinta de Mayo del corrt. año en segunda convocatoria, como así también la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y memoria de acuerdo al acta que acompañamos.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1942

Francisco A. Costa, presidente.— Manuel Romero, tesorero.— José Gargaglione, secretario.— Dr. Alejandro Lastra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.22 sept.-N.° ...-v.22 sept.

1313.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 50

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1920

Fechas de aprobación de modificaciones de los Estatutos por el P. E.: 30 de Octubre de 1922 y 9 de Septiembre de 1941

Capital autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28|7|42.

Inciso: ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:				
Cuentas Casa Matriz:				
a) Inmuebles				527.000.—
b) Edificaciones y construcciones (en terreno propio):				
Edificios		347.560.30		
Amortización anterior...	380.332.54			
„ 31|3|42	33.902.41	414.234.95	433.325.35	
Ranchos		2.591.03		
Amortización anterior		2.590.03	1.—	433.326.35
c) Maquinaria			1.536.791.79	
Amortización anterior		907.695.65		
„ al 31|3|42		76.839.59	984.535.24	552.256.55
d) Instalaciones:				
Cargadero Ranchillos			1.—	
Laboratorio Químico			1.—	
Red Telefónica			1.—	
Instalación luz eléctrica			1.—	
Instalación Hospital			1.—	
Instalación Consultorio Médico			1.—	6.—
e) Muebles y útiles			6.50	
Amortización al 31|3|42			5.50	1.—
f) Arboles frutales				1.—
g) Alambrados (amortizados)				
h) Acciones de otra Sociedad				1.600.000.—
				2.512.590.90
Cuentas Sucursal Tucumán: (Deducidos castigos anteriores):				
i) Máquinas agrícolas			12.107.13	
j) Muebles y útiles			8.387.50	
k) Carros y vehículos			23.352.35	
l) Hacienda:				
Hacienda de trabajo		34.060.—		
Hacienda de tambo		2.725.—	36.785.—	
			80.631.98	
Menos: Castigos del año en los libros del Ingenio			10.847.98	69.784.—
				2.582.374.90
II. — Activo Circulante:				
a) Productos			298.494.35	
b) Materiales, repuestos, etc.			423.950.20	
c) Letras de Tesorería de la Nación			250.000.—	
d) Títulos (valor neto de Bolsa al 31|3|42: $ 203.387.—).			202.309.05	1.174.753.60
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			6.167.30	
b) Bancos			401.631.58	407.798.88
IV. Activo Exigible:				
a) Cruz del Norte S. A. I.-C. e I.			943.343.84	
b) Deudores en cuenta corriente			332.054.67	
c) Deudores hipotecarios			229.030.—	
d) Títulos dados en garantía			38.316.—	1.542.744.51
V. — Activo Transitorio:				
a) Adelantos a cañeros contra cosecha 1942 y futuras			489.820.96	
b) Otros adelantos y gastos para ejercicios futuros			44.164.49	533.985.45
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				6.241.657.34
Cuentas de Orden:				
a) Acciones del Directorio (depositadas en garantía).			25.000.—	
b) Títulos en Custodia:				
Por cuenta de terceros			9.600.—	34.600.—
				6.276.257.34

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado			3.000.000.—
b) Reserva legal.			259.706.43
c) Reservas Facultativas:			
1. Reserva especial		1.000.000.—	
2. Reserva de previsión		1.113.227.99	
3. Reservas Sucursal Tucumán.		300.514.27	2.413.742.26
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente.		74.131.63	
b) Cañeros - Saldos acreedores liq. def. caña 1941		21.546.29	
c) Obligaciones a Pagar:			
Pagarés impuesto sobre azúcar		49.814.22	145.492.14
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		71.521.99	
b) Provisiones:			
Provisión Ley 11.729	60.350.77		
Provisión Ley 9.688	41.817.71		
Provisiones para contingencias varias..	72.401.79	174.570.27	
c) Entradas a devengar en ejercicios futuros.		257.94	246.350.20
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio.		41.011.37	
Saldo del ejercicio anterior.		135.354.94	176.366.31
			6.241.657.34
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
b) Títulos en Custodia:			
Depositantes de títulos tomados en custodia.		9.600.—	34.600.—
			6.276.257.34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Amortizaciones, Ajustes y Castigos:			
Casa Matriz:			
Edificios y construcciones		33.902.41	
Maquinarias		76.839.59	
Muebles y útiles Buenos Aires		5.50	
Acciones		270.000.—	380.747.50
Sucursal Tucumán:			
Máquinas agrícolas		2.515.13	
Muebles y útiles		387.50	
Carros y vehículos		3.810.35	
Hacienda de trabajo		4.135.—	10.847.98
Gastos de administración Casa Matriz		73.496.35	
Gastos prórroga duración Sociedad		7.366.—	
Contribuciones, impuestos y patentes	196.321.74		
Menos: Castigado al 31|3|41	71.693.62		
	124.628.12		
Impuesto sobre azúcar en existencia en el ingenio para mercado interno	31.125.40	155.753.52	
Ley asistencia médica		15.377.10	
Provisión Ley N.° 9.688.		12.335.93	
Costo seguro contra fallecimientos Ley N.° 11.729		2.710.56	
Campaña Desratización.		1.080.48	268.119.94
			659.715.42
Saldo: Utilidad del ejercicio		41.011.37	
Más: Ganancia anterior		135.354.94	176.366.31
			836.081.73

HABER	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior		135.354.94
Ganancia bruta de explotación	526.778.64	
Ganancia que emana del ejercicio anterior.	111.720.53	
Maquinaria usada	11.933.23	
Entradas varias	10.845.40	
Intereses y descuentos	38.400.49	
Títulos	1.048.50	700.726.79
		836.081.73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.22 sept. N.° ...-v.22 sept.

1171 S

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA, MARTELLI

Sociedad Anónima

Luis María Campos 927

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 30 de Marzo de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Agosto de 1933

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 3.000.000.—
Suscripto	» 1.700.000.—
Realizado	» 1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Octubre de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Terrenos y edificios	551523 20		
Menos: Amortización	12546 02	538977 18	
Maquinarias	626262 42		
Menos: Amortización	114910 39	511322 03	
Herramientas	1090 40		
Menos: Amortización	1089 40	1 —	
Muebles y útiles	9965 78		
Menos: Amortización	1667 97	8297 81	
Autos y camiones		1 —	1058599 02
Activo circulante:			
Envases y mercaderías	502844 76		
Menos: Amortización envases	50980 48	451864 28	
Títulos		420011 33	871875 91
Activo disponible:			
Caja		13513 34	
Bancos		16738 70	30252 04
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		286740 49	
Efectos a cobrar		21219 —	307959 49
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10223 29
			2278909 75
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		15000 —	
Envases en comodato		631000 —	646000 —
			2924909 75
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1700000 —	
Fondo de reserva legal		43835 50	
Fondo renovación maquinarias		165000 —	
Reserva para deudores morosos		70000 —	
Reserva especial		77818 01	2056683 51
Pasivo exigible:			
Acreedoras en cuenta corriente		31742 70	
Reserva Ley 11.729		52912 16	84654 86
Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar			3620 96
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		5874 63	
Utilidad del ejercicio		128075 79	133950 42
			2278909 75
Cuentas de orden:			
Garantía Directorio		15000 —	
Comodato por envases		631000 —	646000 —
			2924909 75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios	12546 02	
» maquinarias	114940 39	
» muebles y útiles	1667 97	
» herramientas	1089 40	
» tubos para Co^2	50980 48	181224 26
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de administración, propaganda, deudores morosos, gastos judiciales, Directorio, etc.		94219 46
Impuestos, patentes y contribuciones		22467 35
Saldo		133950 42
		431861 49
HABER		
Saldo ejercicio anterior		5874 63
Explotación		410517 49
Intereses y descuentos		15469 37
		431861 49

El Presidente. — El Director. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas, por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° ...-v.22 sept.

1231 S

SECURITAS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 10/3/39

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21/8/39

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 200.000.—
Suscripto	» 50.000.—
Integrado	» 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	36204 17	
Mina «Las Picazas»	300000 —	336204 17
Activo circulante:		
Títulos Nostro	1483325 24	
Títulos	40260 —	1523585 24
Activo disponible:		
Caja	569 74	
Bancos	3133776 45	3134346 19
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	534122 88	
Dirección General Impuesto a los Réditos	144 93	534267 81
Activo transitorio:		
Operaciones en suspenso	127508 24	
Gastos ejercicios futuros	2500 —	130008 24
Pérdida del ejercicio		2387 30
		5660798 93
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia	89582 67	
Títulos a recibir	3000 —	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	1500 —	94082 67
		5754881 65
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50000 —	
Reserva legal	379 66	
Reserva especial	17000 —	67379 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		5575719 54
Pasivo transitorio:		
Diferencia de cambio	2890 13	
Impuestos a pagar Ley 11.582	14747 35	
Retención impuesto a los réditos	62 30	17699 78
		5660798 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	85512 67	
Títulos en custodia	3950 —	
Stella — Títulos en custodia	120 —	
Títulos a entregar	3000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	1500 —	94082 67
		5754881 65

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas (Devolución comisiones correspondientes ejercicio anterior).	6683 73	
Gastos generales	45381 15	
» cables a liquidar	101 41	
» » Zulia	122 04	
» Heguer y Seber	25 83	
Impuestos en general	1180 80	
	53494 96	
HABER		
Beneficios s/compra-venta de títulos		7289 37
Intereses y comisiones		37540 95
Intereses y dividendos s/títulos		6277 34
Pérdida del ejercicio		2387 30
		53494 96

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° ...-v.22 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julián Sanzol, balanceador ofic. Av. La Plata 2675 teléfono 61-1815, avisa que Antonio Estévez y Antonio Vázquez, venden a Manuel Nicieza, el restaurant **Nogoyá 2900**. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.19 sep.-N.° 9554-v.24 sep.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, José Francisco Galbiati, vende a Pedro Juan Begué, su negocio de fábrica de masas y despacho de pan de la calle **El Salvador 4662|66**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al balanceador.

e.19 sep.-N.° 9551-v.24 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda martilleros oficinas Rivadavia 7849, Ramón González vende a Emilio Souto restaurant, vinos, cervezas envasados, venta de helados sito **Rivadavia 7616**, domicilio éste de las partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.° 9557-v.24 sep.

G. Cavallero & Sarceda martilleros oficinas Rivadavia 7849 avisan: José M. Castro vende a Miguel I. de Bonis, despensa comestibles, vinos, cervezas envasados, Gral. **José G. de Artigas 2298**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.° 9556-v.24 sep.

Don Tastet Rogelio, domiciliado en Corrientes 345, vende a don Pedro Versini, domiciliado en Corrientes 345, su negocio de publicidad, ubicado en la calle **Corrientes 345**.

e.19 sep.-N.° 9575-v.24 sep.

Avisan; Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Pedro San Vicente vende a José Ramón Iglesias su almacén de comestibles y bebidas, **Cabello 3300 esq. Vidt**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 21|9|1942.

e.21 sep.-N.° 9590-v.25 sep.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que don Pascual Cornacchione, domiciliado en Esquel (Chubut), venderá a doña Amalia M. de Cornacchione, domiciliada también en Esquel (Chubut), él negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado igualmente en el **Pueblo de Esquel, del Territorio Nacional del Chubut**. — Esquel (Chubut), Setiembre 17 de 1942.

e.21 sept.-N.° 9597-v.25 sept.

Al comercio: Avísase que Francisco David Tiscornia, vende su negocio de carbonería, sito en **Sarandí N.° 969**, a Pedro Andrés Escobar. Reclamos de ley escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso, domicilio constituído por las partes.

e.19 sept.-N.° 9530-v.24 sept.

Asociación Propietarios Carniceros, avisa que: José Metetiero, Carlos Maria Metetiero y Blas Metetiero, venden José Metetiero de Luca el negocio de carnicería, calle **San Juan 3860**. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 sep.-N.° 9939 v.24 sep.

Se hace saber que el señor Jorge Santiago Guigón, establecido con negocio de compra, venta e importación de maquinarias y accesorios en general para industria y afines, en la calle **San Irenzo N.° 234**, transfiere el activo y pasivo de eso negocio a la sociedad a constituirse C. I. M. A. P. I. Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Moreno N.° 935. — Reclamos en la escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 sep.-N.° 9537-v.24 sep.

Se hace saber por cinco días que don Enrique Ballesteros, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 3.° piso A, de la Capital Federal, venderá a la sociedad anónima I. R. A. S. A., Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima, con administración en la calle Talcahuano 768, de la Capital Federal, el negocio industrial de cerámica de su propiedad, que se halla instalado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, en el camino a Marcos Paz, con administración en la Capital Federal, **Carlos Pellegrini 385**, según escritura que se otorgará ante el escribano de la Capital Federal, don Luis P. Varangot, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 3.° piso A. — Para formular reclamaciones en el domicilio de la compradora, calle Talcahuano 768, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 9540-v.24 sept.

Se hace saber que don Pablo Zlotnik, con domicilio en Villa Angela (Chaco), vende a don Marcelino Relancio y a don Luis Alfredo Capurro Robles, con domicilio en Tostado (Provincia de Santa Fe), la confitería, bar y anexos, denominada "Internacional", instalada en la calle **25 de Mayo 154**. — Los reclamos deberán hacerse al escribano, que suscribe, José María González, en su oficina de este pueblo. — Villa Angela (Chaco), Setiembre 17 de 1942.

e.19 sept.-N.° 9541-v.24 sept.

La razón social "C. I. M. A. P. I. Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de importación y venta de maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas, accesorios, artículos de ferretería y afines en **Moreno 935**; transfiere su Activo y Paviso a la razón social a constituirse "C. I. M. A. P. I. Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tendrá el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 sep.-N.° 9576-v.24 sep.

Aviso al comercio, que Roque Maggio, vendió el 18 de mayo del corriente año a Juan Bamonte negocio de frutería **Salta 1041**. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.19 sep.-N.° 9558-v.24 sep.

Félix Ferrante, domiciliado Gaona 2358, vende a Juan Antonio Ferrante y Luis Laudelino Carro, la Empresa "La Colectora" (limpiadora de cloacas y carros atmosféricos), sita en la calle **Gaona 2358**, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene Escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

e.19 sept.-N.° 9570-v.24 sept.

Se hace saber que por la escribanía Tanziet, Diagonal Roque Sáenz Peña 825, esc. 82. Don Juan José Delgado, domiciliado Thames 245, Capital, vende el negocio de café, bar, parrilla y anexos "Victoria", situado en esta Capital, actualmente calle **Corrientes números 5564 al 5574, antes calle Triunvirato números 864 al 870**, a don Oscar Constantino Rúa, domiciliado Vera 1020, Capital. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1942.

e.19 sept.-N.° 9533-v.24 sept.

Luisa Pozo de Carbajal, vende su farmacia "Santa María", sita en **Méjico 2501 esquina Alberti**, a don Francisco P. Vigier. Reclamos y domicilio de las partes en Méjico 2501.

e.19 sept.-N.° 9545-v.24 sept.

F. Baus, Of. Alsina 368, avisa: Que Afonso Rey, vende a Alfredo Arias y Nicanor Barrera, su garage, sito **Pedro Echagüe 1370**. Domicilio partes y recl. mis oficinas.

e.19 sept.-N.° 9543-v.24 sept.

Aviso al comercio: Que Alfredo Castiñeira López vende a don Luis Atilio Abbondanza y don Américo Abbondanza, su parte en el negocio de empresa de pompas fúnebres, **Almirante Brown 856**, domicilio de las partes y quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos escribanos: Cafferata y D'Emilio, Florida 32.

e.19 sept.-N.° 9561-v.24 sept.

Avisan: Goldszmit & Krammer, establecidos en la calle Cabildo número 1572, domicilio de las partes con negocio de venta de muebles denominado "Muebles Cabildo" y explotación de un camión, que por mutuo acuerdo han resuelto la disolución de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Matías Goldszmit, quien continuará con los negocios de la sociedad, retirándose de la misma don Ghers Kramer. — Reclamos en el domicilio social por el término de ley.

e.19 sep.-N.° 9552-v.23 sep.

Avisa: Julio César Rosatti, que ha vendido a don Jacobo Tempelsman, su casa de comercio de gomas higiénicas en general, cirugía, ortopedia, fotografía y óptica, denominada "Para Ti", sita en esta Capital, calle **Talcahuano 337**, domicilio de las partes, y avisa también que quedan sin efecto los avisos publicados anteriormente, referente a venta del mismo a doña Amalia Matilde Allemand, por desistimiento. — Reclamos de ley, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580. — Buenos Aires, Septiembre 19|942.

e.19 sep.N.° 9535-v.24 sep.

Avisa: Martín Ambrosio Gessaga, Federico Lacroze 4126, que vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, **Federico Lacroze 4126**, a Pascual Laporta, domic. Federico Lacroze 4106. — Reclamos de ley en el mismo.

e.19 sep.-N.° [illegible] sep.

María Esther Sturla de Carbonell, vende a F. Eduardo y Alberto Selva Cot, negocio panadería y confitera, **Avenida Francisco Beiró 4271**, domicilio ambas partes. Interviene martillero público Carlos F. Zanotti. — Reclamos ley, m|ofic., Bmé. Mitre 815, 5.° piso.

e.19 sep.-N.° 9529 v.24 sep.

Fermín M. Sierra, Victoria 2296, avisa: Que Adela C. Cellay vende despacho pan y lechería **Iguazú 465**, a Andrés Seoane. Reclamos ley mis oficinas, domicilio ambas partes.

e.19 sept.-N.° 9568-v.24 sept.

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, el 25 del corriente, a las 15 horas, remataré existencias fiambrería calle **Pampa 2316**. — Propietaria: Else C. de Jensen.

e.19 setp.-N.° 9564-v.24 sept.

La sociedad Basile y Estil-les domiciliada Santa Fe 2235, vende a don Antonio Vila, con igual domicilio el negocio de taller y venta de muebles y objetos varios en general, que tiene establecido y explota en esta Ciudad casa calle **Santa Fe 2235**.

e.19 sept.-N.° 9571-v.24 sept.

Al comercio: Avisa Antonio Rodríguez, por cinco días, que vende libre de todo gravamen a José González la situación y la parte que como socio activo con Manuel Lorenzo tiene y le corresponde en el restaurant "Tribunales" calle **Talcahuano 459**. Reclamos en dicho domicilio, que lo es de las partes.

e.19 sept.-N.° 9566-v.24 sept.

José Villegas, martillero público, Estados Unidos 379, avisa conmercio que José Pombo vende mi intermedio a José Joaquín Figueiredo y José Estevan Rafael, el bar, billares, su propiedad establecido **Chile 901 al 909**. Reclamos término ley m|oficina domicilio partes.

e.19 sept.-N.° 9567-v.24 sept.

Aviso: Peride Pedro Petrucci, por "Petrucci y Compañía", transfiere a Ana Erdey, el negocio de restaurant, bar y confitería, denominado: "Bar Florida", calle **Florida N.° 521**, por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones dentro del plazo de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

e.18 sept.-N.° 9507-v.23 sept.

A. R. Lencina: Remataré el 23 septiembre 1942, a las 14 horas, sin base, al mejor postor, las existencias, instalaciones, muebles y mercaderías del restaurant y despacho vinos y cervezas establecido **Avenida San Martín 3899**, en el mismo. — Orden su dueño Manuel Basalo. Reclamos ley e informes en mis oficinas, Cerrito 466, escritorio 34, piso 3. —A. R. Lencina.

e.18 sept.-N.° 9489-v.23 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el señor Carlos Posco vende su negocio, despensa de comestibles, calle **Zelada N.° 4502**, su domicilio, al señor Casimiro Maino, domiciliado Rivadavia 1976.

e.18 sep.-N.° 9514-v.23 sep.

Augusto Doppler, martillero público, Matheu 1206, 23-2104, subastará en remate, por cuenta de su dueño, señor Miguel Kukuljica, imprenta, calle **Lavalle 1636**, el día 23 de septiembre 1942, a las 15 horas.

e.18 sept.-N.° 9493-v.23 sept.

José Pulián, Alsina 1226, avisa, la señora Emma Paola de Campos, vende su despacho pan, **García del Río 2872**, al señor José Sosa, donde constituyen domicilio legal en mis oficinas para reclamos de ley.

e.18 sept.-N.° 9503-v.23 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Pedro Matanzo vende a los señores Elías Carril y José Torrado, su negocio de "pizzería y bar", calle **Leandro N. Alem 1200 esquina San Martín 1183**, donde se domicilian los contratantes.

e.18 sept.-N.° 9501-v.23 sept.

Saturnino Miranda, transfiere activo y pasivo "Sociedad Miranda Hnos." explotación garages y accesorios **Jorge Newbery N.° 3039 a Angel y Miguel Miranda.** — Reclamaciones ley Diagonal Norte 825. Escribano Francisco E. Rodríguez, constituyen domicilio legal.
e.21 sept.-N.° 9586-v.25 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290, 35-4599, que: la Sucesión de Gerardo Alvarez vende a Alfonso Rodríguez, su negocio de almacén y bebidas, sito en **San Juan 1499 esq. Sáenz Peña**, domic. de las partes. Reclam. término ley. — Bs. As., Sept. 21 de 1942.
e.21 sep.-N. 9582-v.25 sep.

Nicolás Manas, vende a Antonio Rodríguez Fernández, su negocio de despensa, sito en **San Martín N.° 500 de Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Avenida Rivadavia 364, Com. Rivadavia (Chubut), domicilio esp. de los contratantes.
e.21 sep.-N.° 9585-v.25 sep.

Bernardino Etcheto, transferirá su negocio de ramos generales, sito en el **Pueblo Sarmiento (Chubut)**, a la sociedad a constituirse bajo la razón de "Bernardino Etcheto e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 289.000 m|n. (doscientos ochenta y nueve mil pesos), quien tomará a su cargo el pasivo y activo del negocio. — Reclamaciones ante escribano Félix T. Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), donde constituyen domicilio especial los contratantes.
e.21 sep.-N.° 9584-v.25 sep.

Basilio Zarlenga, escribano público, Diagonal Norte 615, comunica que con su intervención, los señores Francisco A. Codiani y Armando Rafael Staiano, venderán a don Joaquín Ruiz, toda la parte que les corresponde en la Sociedad "Granata y Cía.", que explota la fábrica de calzados y afines con el establecimiento sito en esta Capital calle **Paysandú N. 2327**, donde los contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615, escritorios 315 al 318.
e.21 sep.-N.° 9578-v.25 sep.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará el **25 del corriente**, todas las existencias que constituyen el negocio, electricidad y radios, calle Garay N.° 3880, orden Pedro María García, domiciliado mismo negocio.
e.21 sep.-N.° 9591-v.25 sep.

Sara Kieselstein de Revest, vende a Teófila Rotstein la mitad de su negocio de café y bar de **25 de Mayo 460**, donde constituyen domicilio.
e.21 sep.-N.° 9592-v.25 sep.

Néstor Pérez y Ubaldino Losada, con restaurant y lechería en **Avenida Sáenz 1210**, han disuelto la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, Néstor Pérez. Reclamos ley Avenida Sáenz 1210, domicilio de las partes.
e.21 sep.-N.° 9598-v.25 sep.

Aviso: Horacio A. Varela, vende a Trinidad Troitiño su comercio de despacho de pan y factura, sito en la calle **Santander** 943, reclamaciones de ley de las partes Santander 943.
e.21 sep.-N.° 9599-v.25 sep.

Al comercio: Se avisa que la venta del negocio sito en **Rivadavia 7881**, de confitería y panadería mecánica, que realiza los señores Bartolomé Arróm y Jaime Arróm al señor Agapito Mallo, debe leerse a: Agapito Mallo, José Costa Cao, Andrés Costa Cao y Gerardo Costa Cao, quienes son los compradores. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942. — Casado, Naranjo y Trujillo. Rivadavia 2362.
e.21 sep.-N.° 9600-v.25 sep.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Alfredo Majido, domiciliado nuestra oficina, vendió el bar y parrillada, calle **San Juan 3308** a Nicolás Orlando Diana, domiciliado en el negocio.
e.21 sep.-N.° 9602-v.25 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Ivnitzky, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle **Gaona N.° 1416**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Domingo Venero, Gaona 1416. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.
e.21 sep.-N.° 9601-v.25 sep.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: José Villar Soto, domiciliado nuestra oficina, vendió fábrica de pastas alimenticias y venta de las mismas. **Méjico 2060**, a Pedro Sánchez, domiciliado en el negocio.
e.21 sep.-N.° 9603-v.25 sep.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José y Celestino Pérez, venden a Manuel Vizoso y César Santiago Rodríguez, el café y bar "El Plata", calle **Corrientes** 1254, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley. Buenos Aires, Septiembre 21|942.
e.21 sep.-N.° 9614-v.25 sep.

María Amalia de Geretto, vende a "Martín y Calado" la fiambrería y quesería **Pedro Goyena 1399**. — Reclamos Escribano Santiago Pietrantuoni. Av. R. S. Peña 1119, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.21 sep.-N.° 9604-v.25 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, U. T. 38-8294, que: Manuel Rodríguez, Camilo García, Manuel García y José Pérez venden a Francisco Balboa y Manuel Prado (ambas sociedades de hecho), negocio lechería sito en **Rivadavia 1771**, de esta Ciudad, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.17 sept.-N.° 9446-v.22 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Knezetic vende a su consocio Pedro M. Gabastón (sociedad de hecho), la parte mitad restaurant, **Donato Alvarez 1602**, domicilio las partes para reclamos ley.
e.17 sept.-N.° 9440-v.22 sept.

Se hace saber de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.867, que don Juan Manuel Antonio Alba vende a don Amadeo Pena, la farmacia "Porteña", sita en la **Avenida América N.° 2102 esquina Avenida de los Constituyentes**, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.17 sept.-N.° 9435-v.22 sept.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan que Andrés Crochi vende a Atilio Folia, almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Guayaquil N.° 101**, domicilio contratantes, reclamos ley. — 17|9|1942.
e.17 sept.-N.° 9437-v.22 sept.

Mario Badalic, domiciliado Vallejos 3011 vende a Héctor Saibane domiciliado Vallejos 3011 la despensa de comestibles y bebidas envasadas ubicada **Vallejos 3011**. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.
e.17 sep.-N.° 9413-v.22 sep.

Herminio Fuente e Hilario Fuente, venden su despacho de pan calle **Vedia 2637**, domicilio de ambos, a Jesús José Avalos, domiciliado Solís 458. Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458.
e.17 sept.-N.° 9433-v.22 sept.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Gerardo Alfonso, vende a Demetrio Lamanuzzi, el negocio de despensa, **Tinogasta 4799 esq. Allende**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942.
e.17 sep.-N.° 9445-v.22 sep.

Ignacio Valmayor, domiciliado Juan Jaurés 717, vende a Juan Pedro Larralde, lechería de **Juan Jaurés 717**. — Reclamaciones por el término de ley. Domicilio de las partes en el negocio.
e.17 sep.-N.° 9416-v.22 sep.

Se comunica que la sociedad "Sánchez, Fages y Compañía" establecida en el ramo de tejidos y confecciones en general en la calle **Belgrano 1050 hoy en Alsina 1766**, se liquida, haciéndose cargo de todo su haber sus socios Benito Sánchez, Francisco Fages Machado y Benito Sánchez, hijo, con el mismo domicilio, por ante el Escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.17 sep.-N.° 9417-v.22 sep.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Benito Cedrón vende a Antonio, Eladio y Efrén González y Antonio Casado, el bar y restaurant, **Av. Quirno Costa 2602|06 esq. Varela 1101|7**, domic. ambas partes. — Reclamos ley. — Septiembre 16|942.
e.17 sep.-N.° 9444-v.22 sep

Se avisa al comercio por el término de ley, que Juan Moya (hijo) vende a Juan Moya el negocio de **tiro al blanco** y novedades, sito en la calle **Corrientes 1632**, domicilios de las partes y en donde se atenderán reclamos de ley.
e.17 sep.-N.° 9450-v.22 sep.

La sociedad "Cetrángolo y Gómez", establecida con corralón de materiales de construcción y afines en esta Capital calle **Independencia número 3579**, hace saber que queda disuelta totalmente dicha sociedad y que el activo y pasivo de la misma pasa a formar parte de la nueva sociedad **Cetrángolo Gómez y Cía.**, que se constituirá para continuar con el mismo negocio antes mencionado. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Independencia número 3579. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.
e.17 sep.-N.° 9452-v.22 sep.

S. García Polledo & Cía. y Manuel J. Manteiga, martilleros, oficinas Moreno 1836, comunican, el día 22 a las 14, rematarán fábrica calzado, **Independencia 4176**, orden Manuel Araujo, Sociedad en comandita. — Reclamos nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 9412-v.22 sep.

José Cogan vende a Clara Fink, su negocio farmacia y perfumería establecido en **Varela 902 esq. Junta**. Reclamaciones Ley 11.867 en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
e.17 sept.-N.° 9460-v.22 sept.

Francisco Zabala, domiciliado Nueva York 3683, vende a José Joaquín Rodríguez de Campos, lechería de **Nueva York** 3683 — Reclamaciones por el término de ley. Domicilio de las partes, en el negocio.
e.17 sep.-N.° 9414-v.22 sep.

La razón comercial "Torroba Hermanos", formada por los socios activos Juan Pedro e Hipólito Torroba y el comanditario Francisco Javier Torroba, con domicilio principal en la Capital Federal, Avenida de Mayo 822 y que explota dos sucursales de negocios de ramos generales de campaña, una en Santa Rosa (Territorio Nacional de la Pampa) y otra en Carhué (Adolfo Alsina) Provincia de Buenos Aires, comunica que está en disolución por vencimiento de término y para llevar a cabo la liquidación se ha convenido transferir a dos nuevas entidades que se denominarán "Torroba y Compañía" y "H. Torroba y Compañía", el activo y pasivo de la sociedad extinguida en **la siguiente forma**: La Sociedad **"Torroba & Compañía"** que se formará con los socios activos Juan Pedro Torroba y Roberto Luis Comas y el comanditario Francisco Javier Torroba, tendrá domicilio en Santa Rosa (Pampa) y se hará cargo del negocio que constituye la sucursal en la misma, tomando a su cargo su activo y pasivo y parte del correspondiente a la casa de la Capital Federal. — La razón comercial "H. Torroba & Compañía", con domicilio en Carhué que se formará por los socios activos Hipólito Torroba y Ugo Carlos Magni y los comanditarios Juan Pedro y Francisco Javier Torroba continuará el negocio que constituye la sucursal de allí y se hará cargo del activo y pasivo del mismo y la otra parte del correspondiente a la casa de la Capital Federal. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad disuelta y de los socios, Avenida de Mayo 822, Capital Federal, donde estará a disposición de los interesados el detalle de la distribución y adjudicación que se deja enunciada. — Las escrituras públicas constitutivas de las dos sociedades serán extendidas por ante el escribano señor Carlos J. del Carril con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 671.
e.17 sept.-N.° 9461-v.22 sept.

Se comunica que "Perimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con importación y compra y venta de mercaderías generales, en la **Avenida Roque Sáenz Peña 1119**, se liquida, haciéndose cargo de todo su haber, sus socios Francisco Blasberg y Francisco Pérez, con el mismo domicilio, por ante el escribano doctor Fernando Beade, **Bmé. Mitre 720**, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.17 sept.-N.° 9418-v.22 sept.

La sociedad Korkarz y Cía., para la **fabricación** y venta de llaves rotativas **bipolares**, con domicilio en la calle **Gregoria Pérez 3440**, domicilio de las partes, compuesta por Adolfo Korkarz, Juan Loebish y Juan R. Lozano, transfiere su activo y pasivo a Korkarz y Cía. compuesta por Adolfo Korkarz y Juan Loebish. — Reclamaciones: Roberto S. Scornik, abogado, Tucumán 1679, piso 4.°.
e.17 sept.-N.° 9426-v.22 sept.

Guillermo Portilla y Cía., martilleros públicos, Carlos Pellegrini 70, avisan: que Manuel Sánchez vende Alfredo Ader la elaboración de pastas frescas "La Estrellita", **Centenera 1235**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.
e.17 sept.-N.° 9427-v.22 sept.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, Pedro Audello y Lorenzo Garuzzo venden a Nicolás Muscolino e Inés Peroni, restaurant, vinos, cerveza, **Valentín Gómez** 3301, domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.17 sept.-N.° 9428-v.22 sept.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Antonio López vende su restaurant, despacho bebidas, **Paseo de Colón 843**, a María A. Ares de Prado. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos contratantes.
e.17 sept.-N.° 9432-v.22 sept.

Se avisa al comercio que la Sociedad "David y Benseñor" con ramo de tejidos y zapatería, en la calle **Paso 467**, se disuelve, separándose de la firma don Alejandro David y haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcos Benseñor. Oposición de ley Escribanía Gallo, **Lavalle 710**, domicilio de als partes.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942.
— Edmundo M. Gallo, escribano público.
e.17 sep.-N.° 9457-v.22 sep

Antonio García Diz vende a Joaquín Martins y Manuel Martins, sus negocios de despacho de pan y mercería, Tronador 4183 y 4187 respectivamente. — Reclamos, R. J. Alais martillero público, Congreso 2540, domicilio de todos.

e.19 sep.-N.° 9572-v.24 sep.

Al comercio: Se avisa que don José Grabulosa, vende a don Enrique Grabulosa, su negocio de juguetería, bazar, fantasías y rodados, establecido en Posadas (Misiones), calle Bolívar N.° 217, donde constituyen domicilio las partes y se harán las reclamaciones pertinentes.

Posadas, Misiones, Setiembre 15 de 1942.

e.19 sept.-N.° 9547-v.24 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital calle **Rosario Nro. 102 esquina Senillosa.** — Vendedor: José S. Alché. — Comprador: Manuel González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

e.18 sept.-N.° 9505-v.23 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Juncal 1631 esquina Montevideo.** — Vendedores: Angel Alonso y Manuel Pinzas. — Compradores: José López y Telmo Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

e.18 sept.-N.° 9511-v.23 sept.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389 avisa: Francisco Berra vende despacho pan y facturas situado **Humboldt 886**, su domicilio, a Ramón Rodríguez. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio del comprador.

e.18 sept.-N.° 9502-v.23 sept.

Ambrosio A. Tocchetti, Bustamante 1281, avisa: Natalio Cirilo Garigliano vende a Francisco R. Garigliano la parte que como socio le corresponde en el negocio de restaurant, **Gorriti 3500** donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sep.-N.° 9472-v.23 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que José Caso vende a Daniel Carballido la mitad, parte pro-indivisa que posee del restaurant y parrilla sito calle Serrano 2482 (Capital Federal). Ambas partes domiciliadas mis oficinas.

e.18 sep.-N.° 9477-v.23 sep.

M. Fernández y Cía., Rincón 76 avisan: Cecilio Clemente Sánchez vende a José Antonio Aja, despacho de pan y factura **San Nicolás N.° 1414** domicilio de las partes reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18 sep.-N.° 9482-v.23 sep.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan Sabino Nosti Alonso, vende a Melquíades Ovide y Angel Spagnoli chocolatería y lunch **Cerrito N.° 627**, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18 sep.-N.° 9484-v.23 sep.

Se hace saber por el término de ley, que D.ª Blanca María Desmules, domiciliada Dorrego 880, vende a don Eustaquio Frieiro Basanta, domiciliado Dorrego 880, la fábrica de portasenos sita en esta Capital calle **Dorrego 880.** Reclamaciones Escribanía Ferrando, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.18 sep.-N.° 9486-v.23 sep.

René Marmillon Verot, avisa que por su intermedio, Carlos López vende a Oscar Mola su comercio de zapatería sito en esta Ciudad calle **Paraná 973.** — Reclamo ley Avenida La Plata 1619, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942.

e.18 sep.-N.° 9485-v.23 sep.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 24 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, librería y juguetería, calle **Avenida Cobo N.° 1201**, orden Natalio Radak, domiciliado mismo negocio.

e.18 sept.-N.° 9512-v.23 sept.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que por fallecimiento de don Andrés o Andrés Francisco Andolfatto y de doña Antonieta Rossi de Andolfatto; y cesiones de los coherederos Luisa Rosa Andolfatto de Neglia y Angel Andrés Andolfatto y menores Oscar Alvaro y Haydée Rosa Porley y Andolfatto, ha adquirido el negocio de imprenta ubicado en la calle **Rodríguez Peña 315**, que era explotado por la sociedad "A. Andolfatto e Hijo", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, el heredero Andrés Eduardo Andolfatto, todos domiciliados en el mismo.

e 18 sep.-N.° 9524-v.23 sep.

Emiro Carrano y Rómulo Carrano, únicos componentes de la razón social "Carrano Hnos.", propietarios del "Gran Garage San Carlos", calle **Castro Barros 108 al 116**, avisan al comercio que venden el indicado garage, con todas sus existencias, al señor Antonio Carrano. — Reclamaciones término de ley domicilio contratantes: Castro Barros 108.

e.18 sept.-N.° 9513-v.23 sept.

Scabbiolo & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Schvartzman vende a Oscar Arnaldo Galante D'Atri, carnicería, **Córdoba 2574**, donde todos se domicilian.

e.18 sep.-N.° 9464-v.23 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Constantino Ameijeiras vende a Emanuele Bragone y Luis Raimondo Bocciardo, despensa y venta de bebidas envasadas, **Díaz Vélez 3999** esquina **Francisco Acuña de Figueroa**, donde todos domicílianse.

e.18 sep.-N.° 9463-v.23 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan. Lázaro Rechter vende su panadería, confitería, sito **México 2148** a Jesús Díaz de Berrícano, ambos allí domiciliados. Reclamaciones de ley a nuestras oficinas.

e.18 sep.-N.° 9467-v.23 sep.

Avisan: R. Laguela y Cía., oficina Alsina 1467, que José Arias vende a Lucas Migliozzi, su café, restaurant, billares **Garay 1900** esquina **Pozos 1908**, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 sep.-N.° 9470-v.23 sep.

Encarnación Bardón de Muñiz y Manuel Tojo venden pensión Avenida, **Avenida de Mayo 623**, a Pedro Appesseche, Avenida de Mayo 623. Reclamos de ley a martillero F. Américo González, Aguirre 545. U. T. 54-6768.

e.18 sept.-N.° 9508-v.23 sept.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta por expiración del plazo de duración, la entidad comercial e industrial "Inchauspe y Compañía" **Sociedad de Responsabilidad Limitada**", dedicada a fabricación de tejidos, domiciliada en Avenida Alcorta 1952, tomando a su cargo el activo y pasivo social, el socio don Clemente Inchauspe, igual domicilio. Reclamaciones a Escribano Quiños, Diagonal Norte 628.

e.18 sep.-N.° 9479-v.23 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Aurelio Del Coto y José Alvarez, venden al señor Aniceto Blanco Loredo la despensa y bebidas envasadas calle Nueva York 3700, ambas partes domiciliadas mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.17 sep.-N.° 9448-v.22 sep

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1942, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al trigésimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9126-v.28 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio N.° 13, terminado el 31 de mayo de 1942.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19.° del estatuto para tener representación en la Asamblea.

Ñorquín, (Loncopué), Setiembre 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9154-v.28 oct.

LUIS CANTARELL S. A. DE REPRESENTACIONES COMERCIAL E INDUSTRIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de octubre próximo, a las 11 horas en la calle Sarmiento números 459/87. 2.° piso, escritorios 16/25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Designación de un director titular por un año.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del 25 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9137-v.28 sept

BALBI Y BAGNARDI

Soc. Anón. Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola. — Cangallo 380

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de Septiembre de 1942, a las 9 horas, en Cangallo 380 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remunerar al Presidente y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942. -- El Directorio

e.5 sep.-N.° 8893-v.22 sep.

"HILANDERIA PLATENSE" S. A

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 4 de septiembre de 1942, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, el 28 del corriente mes a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reducción del número de los Directores titulares a tres miembros por las renuncias de los Directores Sres. Manlio Castiglioni y Juan Bobbio.

3.° Nombramientos de Síndicos titular y suplente por renuncia de los Sres. Enrique Castiglioni y Vicente Tabanelli.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico hasta la fecha de su renuncia.

Se previene a los señores Accionistas sobre el depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1942. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 8906-v.22 sep.

SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día viernes 25 de septiembre de 1942, a las 11,30 horas, y 12 horas, respectivamente, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la emisión de siete series de acciones.

2.° Considerar y resolver la reforma de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre 1942. — El Directorio

e.7 sep.-N.° 8928-v.23 sep.